

TARIFA DE PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

EL PAGO SERÁ ADELANTADO, NO ADMITIENDOSE SELLOS DE CORREOS

Madrid.....	Un mes.....	5 pts.
Provincias.....	Un trimestre.....	20 »
Posesiones de Africa.	Un trimestre.....	30 »
Extranjero.....	Un trimestre.....	45 »

NÚMERO SUELTO, 0'50

PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN

En la Administración, en casa de los Agentes en provincias y principales librerías.

PONTEJOS, 8, OFICINAS. — TELÉFONO 75



TARIFA GENERAL DE INSERCIÓNES

EL PRECIO DE LA INSERCIÓN ES DE UNA PESETA POR CADA LINEA Ó FRACCIÓN

REBAJA GRADUAL

Toda inserción cuyo importe exceda

de 125 pesetas.....	el 10 por 100
Idem id. de 250 ídem.....	el 20 por 100
Idem id. de 2.500 ídem.....	el 30 por 100
Idem id. de 5.000 ídem.....	el 40 por 100

Las de subastas se rigen por tarifa especial, que según la cuantía de las mismas, varía entre 0,25 y una peseta.

Los anuncios se reciben en la Administración á las horas de oficina, de 9 á 12 y de 2 á 5.

PONTEJOS, 8, IMPRENTA. — TELÉFONO 75

GACETA DE MADRID

ULTIMADO Á LAS DOCE DE LA NOCHE DEL DÍA ANTERIOR, SÁBADO

SUMARIO

Parte oficial.

Real decreto concediendo autorización á D. Manuel Bárcena y Francos, Conde de Torre-Cedeira, para que pueda designar entre sus hijos al que haya de sucederle en la expresada dignidad.

Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes:

Real orden prohibiendo la concesión de toda clase de comisión, autorización ó licencia, por cualquier causa que no sea la de enfermedad, que soliciten los Profesores provisionales de estudios del Magisterio de Escuelas Normales.

Otra anunciando á concurso de traslado la plaza de Profesora de la Sección de Letras, vacante en la Escuela Normal de Maestras de Ciudad Real.

Otra referente á concursos para la provisión de Escuelas públicas de primera enseñanza.

Otra dando las gracias á D. Salvador Viniegra por su donativo al Museo de Arte Moderno del cuadro *La Romería del Rocío*, del que es autor.

Otra declarando que los Rectores de las Universidades del Reino gocen de los beneficios concedidos en el núm. 46 de las instrucciones de 15 de Agosto de 1877 y letra B de la Real orden de 22 de Septiembre último.

Otra trasladando á la Cátedra de Lengua y Literatura castellana del Instituto de Teruel á D. José Bayo Campo.

Otras disponiendo se anuncie á traslación las Cátedras de Lengua y Literatura castellana, vacantes en los Institutos de Baeza y Ciudad Real.

Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas:

Real orden creando la Granja-Instituto de Agricultura de la región agronómica de Navarra y Vascongadas, en los terrenos y forma que se especifican.

Otra aprobando los proyectos de construcciones de la Granja-Instituto de la región agronómica de Andalucía oriental.

Administración central:

CONSEJO SUPREMO DE GUERRA Y MARINA.—Relación de las pensiones declaradas por este Consejo durante la primera quincena del mes de Octubre actual.

PRESIDENCIA.—*Subsecretaría*.—Escala especial de los Gobernadores civiles.

HACIENDA.—*Dirección general del Tesoro*.—Extravío de resguardos talonarios.

GOBERNACIÓN.—*Subsecretaría*.—Reproducción del cuadro estadístico de nacimientos y defunciones ocurridos en las provincias en el mes de Abril último.

INSTRUCCIÓN PÚBLICA.—*Subsecretaría*.—Arreglo escolar provisional de la provincia de Baleares.

Anuncios de vacantes de Cátedras á que hacen referencia

las Reales órdenes que aparecen en el lugar correspondiente.

Administración provincial:

Gobierno civil de la provincia de Granada.—Anuncio relativo á la necesidad de expropiar un solar en la calle de Colón de esta ciudad, propiedad de Doña Amalia Ortega.

Delegación de Hacienda de la provincia de Cuenca.—Citando á D. Rafael Espejo, Oficial que fué de la Intervención de Hacienda de esta provincia.

Tribunal de Censura de oposiciones á Notarías vacantes en el Colegio Notarial de Granada.—Acuerdos adoptados por este Tribunal.

Comisión liquidadora de Cuerpos disueltos de Cuba y Puerto Rico.—Extravío de un abonaré.

Administración de Justicia:

Edictos de Juzgados de primera instancia.

Anuncios y noticias oficiales:

Observatorio astronómico.—Datos meteorológicos.

Bolsa de Madrid.—Cotización oficial.

Parte no oficial.

Anuncios, santoral y espectáculos.

CONSEJO DE ESTADO.—*Tribunal de lo Contencioso administrativo*.—Pliegos 17 y 18 de las sentencias y autos dictados por este Tribunal.—Tomo XVI.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

REAL DECRETO

Accediendo á lo solicitado por D. Manuel Bárcena y Francos, Conde de Torre-Cedeira;

De acuerdo con el parecer de Mi Consejo de Ministros,

Vengo en concederle autorización para que pueda designar entre sus hijos al que haya de sucederle en la expresada dignidad.

Dado en Palacio á trece de Octubre de mil novecientos cuatro.

ALFONSO

El Ministro de Gracia y Justicia,

Joaquín Sánchez de Toca.

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

REALES ORDENES

Ilmo Sr.: Teniendo en cuenta que la razón de hacerse nombramientos provisionales de Profesores de Escuelas Normales no es otra que la de que las clases continúen dándose en dichos Centros mientras las plazas vacantes se proveen en propiedad, y que dicho fin queda incumplido si á los Profesores provisionalmente nombrados se les concede autorización para permanecer fuera de sus puestos, satisfaciendo el Estado un servicio que no se cumple;

S. M. el REY (Q. D. G.) se ha servido disponer:

1.º Que quede prohibida la concesión de toda clase de comisión, autorización ó licencia que para ampliar

estudios, hacer oposiciones, ó por cualquier otra causa que no sea la de enfermedad debidamente justificada, soliciten de este Ministerio los Profesores provisionales de estudios del Magisterio de Escuelas Normales; y

2.º Los Directores de las Escuelas Normales y de los Institutos no cursarán instancia alguna que con este objeto se intente elevar por su conducto á esta Superioridad.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 10 de Octubre de 1904.

DOMINGUEZ PASCUAL

Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Vacante la plaza de Profesora numeraria de la Sección de Letras de la Escuela Normal elemental de Maestras de Ciudad Real por haber sido nombrada para otro cargo la que la desempeñaba;

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 11 del Real decreto de 24 de Septiembre de 1903,

S. M. el REY (Q. D. G.) ha tenido á bien disponer:

1.º Que se anuncie dicha vacante á concurso de traslado, por término de veinte días, á contar desde la publicación de esta Real orden en la GACETA.

2.º Podrán aspirar á dicha plaza las Profesoras de la Sección de Letras de las demás Escuelas Normales elementales.

3.º Las condiciones para la resolución de este concurso serán las establecidas en la Real orden de 29 de Septiembre de 1903.

4.º Las solicitantes deberán remitir sus instancias á esa Subsecretaría, acompañadas de las hojas de servicios respectivas, por conducto de sus inmediatos Jefes.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 8 de Octubre de 1904.

DOMÍNGUEZ PASCUAL

Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Con objeto de que los intereses profesionales de los Maestros de Escuela pública de primera enseñanza no se lesionen de modo alguno al aplicar las disposiciones del Real decreto de 31 de Julio último, en

cuanto afecta á sus nombramientos expedidos en virtud de los concursos que anualmente se verifican;

S. M. el REY (Q. D. G.) ha tenido á bien disponer:

1.º Que todos los Rectorados anuncien los respectivos concursos dentro de los plazos que marca el vigente reglamento sobre provisión de Escuelas aprobado por Real decreto de 14 de Septiembre de 1902, remitiendo á este Ministerio los expedientes ya ultimados antes del 30 de Junio de cada año si se trata de concursos de ascenso, y del 31 de Diciembre si de traslado.

2.º Que al solicitar su admisión al concurso, los interesados expresen con toda claridad en cada instancia dirigida al respectivo Rectorado los distintos distritos universitarios en que también tomen parte, así como el orden de preferencia en que deseen las Escuelas ó Auxiliares anunciadas, aun cuando pertenezcan á distintos Rectorados, á fin de evitar diversos nombramientos y adjudicarles aquellas plazas que en justicia les corresponda.

3.º Que los Maestros que acudan al concurso único dirijan instancia á los Rectorados del distrito universitario á que correspondan las vacantes, manifestando el orden con que á éstas prefieren y designando cuáles son los concursos de la misma época en que toman parte.

4.º Que las Juntas provinciales de Instrucción pública remitan los expedientes de los aspirantes del concurso único dentro de la primera quincena de los meses de Abril y Noviembre de cada año á los Rectorados para que éstos formulen las respectivas propuestas, pudiendo los interesados, dentro del plazo que marca el artículo 39 del vigente reglamento, expresar cuál es la plaza para que desea ser nombrado en el caso que haya sido propuesto para varias, evitando así la duplicidad de nombramientos.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 15 de Octubre de 1904.

DOMÍNGUEZ PASCUAL

Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: El autor del cuadro titulado *La Romería del Rocío*, premiado en varias Exposiciones nacionales y extranjeras, D. Salvador Viniegra, deseando una vez

más demostrar el culto que profesa al arte pictórico español, ha elevado á este Ministerio una comunicación cediendo al Museo de Arte Moderno, y para que figure en él constantemente, aquella su obra, cuyo mérito, sancionado ya, viene á aumentar el de la colección de los cuadros de dicho Museo.

En vista de tan valioso donativo, S. M. el REY (Q. D. G.) ha tenido á bien disponer que sea aceptado desde luego, que se den las gracias en su Real nombre al Sr. Viniegra, y que en ningún caso pueda ser cedido el cuadro á otro Establecimiento, aun cuando fuera también del Estado, como expresamente solicita el donante.

Lo que de Real orden comunico á V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 15 de Octubre de 1904.

DOMINGUEZ PASCUAL

Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (Q. D. G.) ha tenido á bien declarar, de conformidad con lo resuelto por Real orden de 31 de Julio pasado, respecto de los Directores de Instituto, que los Rectores, como Jefes administrativos superiores de las Universidades del Reino, gocen de los beneficios concedidos en el núm. 46 de las instrucciones de 15 de Agosto de 1877, y en la letra B de la Real orden de 22 de Septiembre último, reconociéndoles, por lo tanto, el derecho á percibir como máximo, por este concepto, 2.000 pesetas al de la Universidad Central, y 1.000 á los de las Universidades de distrito.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 8 de Octubre de 1904.

DOMÍNGUEZ PASCUAL

Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (Q. D. G.), ha tenido á bien trasladar, en virtud de concurso, á la Cátedra de Lengua y Literatura castellana del Instituto de Teruel, con el sueldo anual de 3.000 pesetas, á D. José Bayo Campo, actual Catedrático numerario de igual asignatura del Instituto de Reus, cesando desde esta fecha en el último de los mencionados Institutos, conforme con lo dispuesto en el Real decreto de 31 de Julio último.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 14 de Octubre de 1904.

DOMINGUEZ PASCUAL

Méritos y servicios de D. José Bayo Campo.

Licenciado en Filosofía y Letras. Catedrático numerario en virtud de oposición, nombrado por Real orden de 23 de Marzo último.

Ha sido Auxiliar supernumerario y Ayudante de la Sección de Letras del Instituto de Avila.

En los meses de Julio y Agosto de 1895, en unión con el Director, organizó y clasificó las obras de la Biblioteca del Instituto de Avila.

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (Q. D. G.) ha dispuesto que se anuncie á traslación con arreglo á lo prevenido en los Reales decretos de 8 de Mayo de 1903 y de 31 de Julio último, la Cátedra de Lengua y Literatura castellana del Instituto de Baeza.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 14 de Octubre de 1904.

DOMÍNGUEZ PASCUAL

Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (Q. D. G.) ha dispuesto que se anuncie á traslación con arreglo á lo prevenido en los Reales decretos de 8 de Mayo de 1903 y 31 de Julio último la Cátedra de Lengua y Literatura castellana del Instituto de Ciudad Real.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 14 de Octubre de 1904.

DOMINGUEZ PASCUAL

Sr. Subsecretario de este Ministerio.

MINISTERIO DE AGRICULTURA INDUSTRIA, COMERCIO Y OBRAS PUBLICAS

REALES ÓRDENES

Ilmo. Sr.: Habiendo comunicado con fecha 27 de Septiembre último la Diputación foral y provincial de Navarra que se compromete á ceder al Estado los terrenos denominados Los Trinitarios que fueron reconoci-

dos por la Comisión técnica nombrada por Real orden de 30 de Mayo pasado, y que informó favorablemente al objeto de instalar en ellos la Granja-Instituto de Agricultura de la región agronómica de Navarra y Vascongadas, dispuesta á establecer por el Real decreto de 15 de Enero de 1904, aprobando el reglamento del servicio agronómico por todo el tiempo que se sostenga este Centro experimental:

S. M. el REY (Q. D. G.) se ha servido disponer:

1.º Que se cree la Granja-Instituto de que se trata en los terrenos denominados Los Trinitarios, del término municipal de Pamplona, con la extensión que se determina en la Real orden de 2 de Marzo último, debiendo ser esta Granja un centro en el que se refundirá la Estación agropecuaria que había sido creada en dicha provincia por Real orden de 24 de Junio de 1903, y que no se llegó á instalar, quedando, por tanto, suprimida.

2.º Que inmediatamente se proceda al nombramiento de Director interino de dicha Granja, el que tomará posesión de los terrenos en nombre de la Dirección general de Agricultura, Industria y Comercio, formulando en el plazo de dos meses, á contar desde su nombramiento, el correspondiente proyecto de las edificaciones que conceptúe necesarias, las que se verificarán por cuenta del Estado, conforme prescribe el art. 24 del reglamento del servicio agronómico anteriormente citado, remitiendo á este Ministerio dicho proyecto por duplicado para su comprobación.

3.º Que igualmente formulará los presupuestos de material de instalación y de sostenimiento necesarios en un Establecimiento de esta naturaleza, que habrá de dotarse de cuantos elementos de maquinaria, ganados, semillas, abonos, etc., sean precisos para que sirva de centro de enseñanza agrícola y experimental, no sólo de la provincia, sino de la región.

4.º Que al hacerse el proyecto de las edificaciones se tenga en cuenta muy principalmente lo que preceptúa el Real decreto de 4 de Marzo próximo pasado, por el que se implanta la enseñanza teórico-práctica de obreros en las Granjas-Institutos de Agricultura regionales; y

5.º Que cuantos gastos, tanto de creación de esta Granja se ocasionen en la construcción de edificios, como en la adquisición de maquinaria, ganados de labor y de renta, semillas, abonos y todos los que sean precisos hasta la completa instalación de la Granja-Instituto de Agricultura de la región agronómica de Navarra y Vascongadas que se crea con arreglo á las prescripciones del Real decreto de 10 de Octubre de 1903, por el que se reorganizó el servicio agronómico, se satisfarán con cargo al presupuesto de este Ministerio.

De Real orden lo comunico á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 15 de Octubre de 1904.

ALLENDESALAZAR

Sr. Director general de Agricultura, Industria y Comercio.

Ilmo. Sr.: Vistos los proyectos de las construcciones formulados por el Ingeniero Director de la Granja-Instituto de Agricultura de la región agronómica de Andalucía oriental, establecida en Jaén, correspondientes al segundo y tercer grupo de las edificaciones que son precisas para la instalación más conveniente de dicho Centro experimental, en el que por el primero se proyecta la casa Escuela para el internado de alumnos obreros agrícolas, con arreglo á lo dispuesto en el Real decreto de 4 de Marzo pasado, y en el segundo los edificios necesarios para el depósito de máquinas, cochera, porqueriza, casa de labor y cuanto es más indispensable para su mejor funcionamiento, y teniendo en cuenta que lo que primeramente debe construirse es la parte que propiamente ha de constituir la Granja, que es la correspondiente al tercer grupo, toda vez que la enseñanza de obreros está aplazada, excepción de la de la Granja central, por Real orden de 20 de Septiembre último, y que en esta de que nos ocupamos nada podría enseñarse ínterin no exista con todas sus dependencias;

S. M. el REY (Q. D. G.) se ha servido disponer se aprueben ambos proyectos de construcciones del segundo y tercer grupo, si bien deben realizarse inmediatamente las obras de las edificaciones del último, consistente en el depósito de máquinas, cochera, porqueriza, casa de labor y demás que se proponen.

Asimismo ha dispuesto S. M. se apruebe el presupuesto de las edificaciones que anteriormente se mencionan por un total importe de 51.774 pesetas con 99 céntimos que satisfarán con cargo al capítulo 6.º, ar-

tículo 2.º, conceptos 1.º y 2.º del vigente presupuesto de este Ministerio, librándose del primero la cantidad de 20.000 pesetas, y del segundo la de 31.774 pesetas con 99 céntimos, por pedidos parciales que hará directamente á esa Dirección general el Director de la Granja-Instituto de Agricultura de Jaén, á medida que lo vayan exigiendo las construcciones que han de efectuarse, las que se ejecutarán por el sistema de administración, en virtud de la autorización concedida á este Ministerio por el Real decreto de 12 de Julio último, y dada la urgencia y necesidad de que este Establecimiento experimental empiece cuanto antes á proporcionar á los agricultores de la región los beneficios que de él esperan.

De Real orden lo comunico á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 15 de Octubre de 1904.

ALLENDESALAZAR

Sr. Director general de Agricultura, Industria y Comercio.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

CONSEJO SUPREMO DE GUERRA Y MARINA

Relación de las pensiones declaradas por este Consejo Supremo durante la primera quincena del mes de Octubre actual y que, con arreglo al artículo adicional de la Ley de 22 de Julio de 1891, deben publicarse en la GACETA DE MADRID.

NOMBRES	Pensión anual que se les señala. Pesetas.
D. José Manuel Gallego Rocafull y hermana.....	625
Doña Leonarda Rodríguez Sisneyder.....	1.650
D. Juan José Miñano Sánchez.....	182'50
D. Nicolás Quilez Morales y consorte.....	182'50
D. León Valero Arroyo y consorte.....	182'50
D. Santiago Moreno Yepes y consorte.....	182'50
D. Luis Romero Martínez y consorte.....	182'50
D. Marcelino Marbán García.....	182'50
D. Prudencio Francisco Santiuste Vélez y consorte.....	182'50
D. Martín Narros Vicente y consorte.....	182'50
Doña Clotilde Nicolau de la Cortina.....	1.875
Doña Esperanza Alcalá y Gutiérrez Calderón....	1.200
Doña Apolinaria Sanz Peña (conocida con el nombre de Doña Cristina).....	625
Doña Francisca Díez Enriquez.....	1.125
Doña Consuelo Cabaleyro Lagares.....	1.200
Doña Rita Gómez Cornejo.....	821'25
D. Eduardo Ariño Palacios y hermano.....	940
Doña Dolores Gamboa León.....	825
Doña Ana Benet Caballero y hermana.....	1.200
D. Marcial Greima Cruz y hermanos.....	625
Doña Petra Martínez Alicante y entenada.....	625
D. Juan Inglada Puig.....	470
Doña Cecilia du Bouchet Mendive y hermana....	675
Doña María Teresa Cavero Sibar.....	1.650
Doña Dolores Sánchez Galiana.....	500
Doña Gregoria Unzueta Chastellut.....	1.100
Doña Gertrudes Pérez Pellón.....	625
Doña Matilde Valtorra Porras.....	625
Doña Teodora Luis Jimeno.....	625
Doña Joaquina Díez Morentin.....	1.650
Doña María Mascarós Durán (conocida por Victoria).....	625
Doña Teresa Amparo Comesaña Arambula.....	625
Doña Carolina Delgado Rebolledo.....	1.125
Doña María de los Remedios Soto López.....	625
Doña María del Olvido Gallego Fernández.....	1.125
Doña María Magdalena García Marqués.....	625
Doña Teresa Bernard Valdés.....	1.125
Doña Dorotea Pujals Bosch.....	1.250
Doña Josefa de la Espada Marín.....	1.125
Doña Petra Murga Sanjuán.....	625
Doña Daniela Martínez Torres.....	625
Doña Gertrudis González Feijóo.....	1.125
Doña Marcelina Conde Sirvent.....	1.000
Doña Margarita Pieras Enseñat.....	470
D. Vicente Rodríguez García y consorte.....	137
Doña Dolores Tordera Andreu.....	625
Doña María de la Tórtola Martín Barrientos....	625
Doña Carmen Nortes Gil.....	415
Doña Josefa Jiménez Morcillo.....	182'50
D. Servando Rafael Germán Expósito.....	182'50
Doña Irene Pérez Arregui.....	1.125
Doña Teresa Duarte Insua.....	625
Doña María del Carmen Jiménez Escamilla.....	1.125
Doña Fernanda Comes Fernández.....	2.062'50

Madrid 15 de Octubre de 1904.—P. A., Pando.—El General Secretario, Montes.

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Subsecretaría.

Habiéndose padecido un error de imprenta al insertar en la GACETA del 2 del actual el cuadro estadístico de nacimientos y defunciones, por aparecer que el referido cuadro corresponde al mes de Marzo, debiendo ser al mes de Abril, se reproduce debidamente rectificado.

Madrid 13 de Octubre de 1904.—El Subsecretario, Moral de Calatrava.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

Escalafón especial de Gobernadores formado en cumplimiento de la Real orden de 21 de Febrero de 1901, debidamente rectificado y ampliado con los nombres de aquellos que últimamente han solicitado figurar en el mismo.

Números	NOMBRES Y APELLIDOS	TOMA DE POSESIÓN			TIEMPO SERVIDO			PROVINCIAS
		Días.	Meses.	Años.	Años.	Meses.	Días.	
1	D. Fernando Alvarez.....	29	Enero.....	1854	2	2	28	Jaén, Badajoz, Gerona y Cuenca.
2	José Becerra Armesto.....	23	Octubre.....	1871	3	6	21	Orense, Burgos, Lérida, Zaragoza y Córdoba.
3	Manuel Vivanco y Menchaca.....	9	Abril.....	1876	3	»	12	Segovia, Málaga y Barcelona.
4	Juan Clemente Bernad.....	13	Agosto.....	1877	3	6	13	Orense, Teruel y Castellón.
5	Filiberto Abelardo Diaz.....	27	Mayo.....	1879	6	5	23	Pontevedra, Burgos, Vizcaya, Baleares, Alicante, Granada y Coruña.
6	Enrique Vivanco y Menchaca.....	8	Julio.....	1880	6	5	2	Lérida, Zamora, Sevilla, Málaga, Guipúzcoa, Avila y Tarragona.
7	Ramón Larroca y Pascual.....	24	Septiembre.....	1881	10	8	»	Ciudad Real, Baleares, Tarragona, Almería, Málaga, Oviedo y Barcelona.
8	Narciso Ribot y March.....	14	Agosto.....	1882	8	7	27	Ciudad Real, Salamanca, Albacete, Alava, Palencia y Santander.
9	Federico Loygorri y de la Torre.....	19	Noviembre.....	1883	4	11	1	Baleares, Huesca, Navarra y Granada.
10	José de Alcaraz y Garijo.....	24	Enero.....	1884	2	2	26	Navarra, Murcia, Sevilla, Málaga y Granada.
11	Fernando Santoyo.....	24	Idem.....	1884	3	1	1	Segovia, Baleares, Tarragona, Logroño y Valladolid.
12	Tomás Moreno y Sola.....	11	Agosto.....	1884	3	9	27	Navarra, Vizcaya y Salamanca.
13	Nicasio Montes y Sierra.....	10	Diciembre.....	1885	4	6	6	Badajoz, Zaragoza, Sevilla y Valencia.
14	Miguel Socias y Caimari.....	28	Idem.....	1885	4	5	25	Teruel, Segovia, Gerona, Jaén, Barcelona y Pangasinán (Filipinas).
15	Rafael Sarthou y Calvo.....	5	Enero.....	1886	5	8	11	Canarias, Guipúzcoa, Badajoz, Vizcaya, Pontevedra, Coruña, Valencia y Cádiz.
16	Miguel Aguado y González.....	7	Julio.....	1886	6	11	7	Zamora, Murcia, Logroño, Vizcaya y Tarragona.
17	Jerónimo Arenas y Fernández.....	7	Idem.....	1886	4	3	22	Cuenca.
18	José María Pérez Caballero y Posada.....	17	Idem.....	1886	2	9	25	Coruña, Guipúzcoa y Logroño.
19	Antonio Dieffeburno.....	15	Enero.....	1887	7	»	22	Córdoba, Murcia, Pontevedra y Navarra.
20	Manuel Sastrou y Piñol.....	3	Febrero.....	1888	4	11	16	Tayabas, Ilocos Norte, Batangas (Filipinas).
21	Eduardo Ortiz y Casado.....	4	Idem.....	1888	6	»	25	Salamanca, Santander, Córdoba, Toledo y Valladolid.
22	Rafael de la Sierra Valenzuela.....	11	Enero.....	1889	2	8	25	Camarines y Laguna (Filipinas).
23	Eduardo Barriobero y Ortuño.....	20	Idem.....	1889	4	10	22	Guipúzcoa, Zaragoza, Alava y Granada.
24	Eduardo Carbajal y Reboul.....	14	Agosto.....	1889	2	»	13	Zambales, Bulanga y Camarines (Filipinas).
25	Alfonso Román Vega.....	14	Noviembre.....	1889	2	2	28	Orense, León y Tarragona.
26	Antonio Diaz Valdés.....	3	Mayo.....	1890	3	5	1	Granada y Coruña.
27	Nicolás María de Ojeto y Diaz.....	10	Julio.....	1890	2	3	14	Valencia, Barcelona y Granada.
28	Valentín Sánchez de Toledo.....	15	Idem.....	1890	3	6	12	Segovia, Málaga y Barcelona.
29	Diego Pequeño y Muñoz Repiso.....	16	Idem.....	1890	2	4	19	Soria y Albacete.
30	José Novillo y Forbrál.....	17	Idem.....	1890	4	10	20	Cáceres, León, Córdoba, Granada y Valencia.
31	Antonio Baztán y Goñi.....	18	Idem.....	1890	6	10	12	Castellón, Santander y Zamora.
32	Manuel Baamonde y Guitián.....	18	Idem.....	1890	2	10	17	León, Toledo y Logroño.
33	Jenaro Pérez Mozo.....	19	Idem.....	1890	4	4	18	Avila y Navarra.
34	Antonio Castañón y Faes.....	29	Idem.....	1890	4	10	24	Córdoba, Granada y Canarias.
35	Manuel Espinosa Bustos.....	2	Noviembre.....	1890	2	5	12	Ilocos Sur (Filipinas).
36	Félix J. Carazoni y Salas.....	17	Idem.....	1890	4	6	23	Huelva, Avila y Soria.
37	Vicente de Saliveres y Miera.....	9	Enero.....	1891	2	8	15	Cuenca.
38	Esteban de Benito y Garbayo.....	1.º	Abril.....	1891	4	2	13	Huesca y Oviedo.
39	Mariano Guillén y Mesa.....	29	Mayo.....	1891	2	8	19	Segovia, Teruel, Gerona y Logroño.
40	José Diaz de la Pedraja.....	6	Junio.....	1891	5	10	3	Navarra, Soria, Murcia, Guadalajara, Cáceres y Valladolid.
41	Pedro de Miranda y Carcer.....	16	Febrero.....	1892	2	3	28	Baleares, Alicante, Valencia, Málaga y Coruña.
42	Antonio Gálvez y González.....	27	Idem.....	1892	2	11	19	Almería y Tarragona.
43	Juan de Madariaga y Suárez.....	7	Mayo.....	1892	2	10	17	Cuenca, Tarragona, Jaén, Alicante, Salamanca y Murcia.
44	José Bermúdez de la Puente.....	23	Junio.....	1892	2	11	23	Cáceres, Toledo y Guipúzcoa.
45	José Maestro y Vera.....	6	Agosto.....	1892	2	9	28	Jaén, Alicante, Vizcaya y Córdoba.
46	Ramón de Lorite Sabater.....	8	Idem.....	1892	3	3	»	Pontevedra.
47	Eusebio Salas y Rodríguez.....	23	Idem.....	1892	4	9	16	Zamora, Logroño, Alicante, Palencia y Coruña.
48	Francisco J. Betegón y Aparici.....	27	Idem.....	1892	2	8	4	Laguna y Camarines (Filipinas), Guadalajara y Cuenca.
49	Manuel Luengo y Prieto.....	16	Septiembre.....	1892	4	10	21	Tarragona, Palencia y Canarias.
50	Clemente Martínez del Campo.....	22	Noviembre.....	1892	2	7	6	Zaragoza.
51	Laureano de Isazabal y Echevarria.....	27	Idem.....	1892	2	4	15	Guipúzcoa y Guadalajara.
52	Fernando de Torres y Almunia.....	23	Diciembre.....	1892	3	4	3	Vizcaya, Santander, Burgos y Valladolid.
53	Román Martín Bernal.....	27	Idem.....	1892	3	»	4	Valladolid.
54	Pedro Nolasco Gay y Sardá.....	28	Idem.....	1892	2	3	4	Ciudad Real y Cuenca.
55	Joaquín María Gastón y Elizondo.....	28	Idem.....	1892	2	2	19	Alava y Cáceres.
56	Antonio Llamas Noval.....	30	Idem.....	1892	3	7	29	Orense y Pontevedra.
57	Simón Sáinz de Varanda.....	1.º	Enero.....	1893	2	9	13	Burgos, Zaragoza y Toledo.
58	Julían Settler y Aguilar.....	10	Idem.....	1893	3	6	24	Canarias, Tarragona y Murcia.
59	Victoriano Guzmán y Rodríguez.....	14	Idem.....	1893	3	3	4	Baleares.
60	Alejandro García Martín.....	8	Abril.....	1893	2	2	3	Bulacán (Filipinas).
61	Antonio Domínguez Alfonso.....	3	Marzo.....	1893	2	1	14	Manila (Filipinas).
62	Federico Serrano y Negrete.....	19	Abril.....	1893	2	3	21	Zambales y Tarlac (Filipinas).
63	Luis Felipe García Marchante.....	12	Diciembre.....	1893	3	2	28	Canarias, Alicante, Palencia y Huelva.
64	Pablo de Fuenmayor y Sánchez.....	27	Mayo.....	1894	2	4	27	Logroño, Jaén y Zamora.
65	Enrique Altamirano y Salcedo.....	26	Octubre.....	1894	2	5	11	Cagayán (Filipinas).
66	Pedro López Hernando.....	21	Noviembre.....	1894	3	3	7	Ilocos Sur (Filipinas).
67	Federico Belmonte y Vilches.....	1.º	Abril.....	1895	3	8	19	Cáceres y Badajoz.
68	Germán Vázquez de Parga.....	7	Idem.....	1895	2	6	7	Zamora.
69	Julían González Heredero.....	7	Idem.....	1895	2	6	8	Segovia.
70	Sérvulo Miguel González y Moreno.....	7	Idem.....	1895	2	6	10	Orense.
71	Manuel Cano y Cueto.....	8	Idem.....	1895	4	6	14	Huelva y Cádiz.
72	Francisco Javier Beránger.....	13	Idem.....	1895	2	5	24	Baleares y Castellón.
73	José María Ruiz de Siory.....	16	Idem.....	1895	2	5	14	Valladolid y Baleares.
74	Juan Fernández Yáñez.....	19	Idem.....	1895	2	5	26	Ciudad Real.
75	Guillermo Montes Allendesalazar.....	25	Junio.....	1895	2	9	9	Sorzogón (Filipinas).
76	Leandro Villamil y Llanes.....	30	Idem.....	1895	2	8	28	Batangas y Sorzogón (Filipinas).
77	Manuel Ramírez de Verges y Fabié.....	6	Julio.....	1895	2	3	21	Zambales y Tarlac ((Filipinas)).
78	Francisco Martínez González.....	19	Idem.....	1895	2	2	25	Jaén.
79	José Cánovas y Vallejo.....	23	Octubre.....	1895	2	5	11	Pampanga (Filipinas).
80	Lorenzo Muñoz González.....	5	Julio.....	1896	2	5	»	Almería, Valladolid y Sevilla.
81	Juan Jesús de Orbe y Donesteve.....	19	Febrero.....	1897	2	6	23	Palencia, Soria y Córdoba.
82	Ricardo Torroja y Madero.....	16	Octubre.....	1897	2	1	16	Logroño y Zamora.
83	Fernando Soldevilla.....	19	Idem.....	1897	2	»	6	Gerona, Segovia, Coruña y Granada.
84	José Sanmartín.....	21	Idem.....	1897	3	»	12	Ciudad Real, Canarias, Castellón, Jaén y Oviedo.
85	Agustín Bullón de la Torre.....	22	Idem.....	1897	2	5	23	Palencia, Burgos, Alicante y Murcia.
86	Manuel Cojo Varela.....	12	Noviembre.....	1897	3	»	17	León, Logroño y Pontevedra.
87	Jerónimo del Moral.....	30	Diciembre.....	1897	2	8	10	Huesca, Murcia, Zaragoza y Sevilla.
88	Cristino Martos y Llobell.....	28	Enero.....	1898	2	3	9	Coruña y Málaga.
89	Vicente Zaidín.....	4	Abril.....	1898	2	6	8	Ambos Camarines (Filipinas), Gerona y Cáceres.
90	Ricardo Muñoz.....	23	Idem.....	1898	2	3	7	Tayabas (Filipinas), Teruel y Córdoba.
91	Leopoldo Riu y Casanova.....	11	Julio.....	1898	2	4	5	Cáceres, Orense, Alicante y Badajoz.
92	José Ramón de Hoces y Losada.....	8	Agosto.....	1898	2	2	18	Alava, Zamora, Avila y Santander.
93	Alfredo García Bernardo.....	20	Noviembre.....	1898	2	»	20	Navarra, León y Salamanca.
94	Eduardo Cañizares y Moyano.....	12	Marzo.....	1899	2	»	1	Zaragoza y Lérida.
95	Juan Menéndez Pidal.....	14	Idem.....	1899	2	»	3	Pontevedra.
96	Santos Ortega Frías.....	14	Idem.....	1899	2	»	2	Vizcaya, Salamanca y Cáceres.
97	Gustavo Alvarez Alvarez.....	14	Idem.....	1899	2	»	9	Orense.
98	Tomás Alonso Zabala.....	14	Idem.....	1899	2	»	2	Jaén y Málaga.
99	Ramón Tojo Pérez.....	14	Idem.....	1899	2	»	4	León.
100	Manuel de Velasco y Jaraquemada.....	14	Idem.....	1899	2	»	2	Cáceres y Ciudad Real.
101	Carlos González Rothwos.....	14	Idem.....	1899	2	»	2	Cuenca, Santander y Guipúzcoa.
102	Ricardo Díaz Merry.....	14	Idem.....	1899	2	»	3	Santander y Valencia.
103	José Martos O' Neale.....	14	Idem.....	1899	3	3	15	Lérida, Zaragoza, Valencia, Coruña y Cádiz.
104	Martín Perea y Valcárcel.....	15	Idem.....	1899	2	»	2	Albacete y Murcia.
105	Juan Fernández Vicente.....	15	Idem.....	1899	2	»	3	Avila y Zamora.
106	Victor Ebro y Fernández de la Cuesta.....	16	Idem.....	1899	2	»	2	Segovia.
107	Rafael Alvarez Sereix.....	23	Idem.....	1899	2	»	5	Baleares.
108	José Galván Llopis.....	23	Junio.....	1899	2	1	12	Cuenca, Vizcaya y Guipúzcoa.
109	Casimiro Sánchez García.....	14	Diciembre.....	1899	2	5	7	Huelva, Palencia, Lugo y Vizcaya.

LA GOBERNACIÓN

SANIDAD EXTERIOR

mientos ocurridos en las provincias de España durante el mes de Abril de 1904.

Domicilio de los defuncionados	Suicidios	Muertes violentas	Otras enfermedades	Total de defunciones	Proporción por 1.000 de mortalidad mensual en cada provincia	DEFUNCIONES CLASIFICADAS POR EDADES Y SEXOS												TOTAL de defunciones por sexos	NACIMIENTOS										Proporción por 1.000 de natalidad mensual en cada provincia									
						De 0 á 1 año.		De 1 á 4 años.		De 5 á 19 años.		De 20 á 39 años.		De 40 á 59 años.		De 60 años en adelante.			De edades descomulgadas.		NACIDOS VIVOS				NACIDOS MUERTOS					TOTAL								
						De		De		De		De		De		De			De		TOTAL		TOTAL		TOTAL		TOTAL											
						V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.		V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.		V.	H.							
2	2	7	19	187	1.92	31	19	14	11	10	8	7	10	14	9	27	27	»	»	103	84	135	151	2	4	138	155	10	4	»	»	10	4	148	159	3.04		
11	1	1	36	375	2.23	67	39	34	34	18	10	20	15	20	13	50	55	»	»	209	166	251	245	19	15	270	230	5	3	»	»	5	3	275	263	3.16		
25	5	7	81	804	1.96	124	72	69	52	29	24	37	49	60	44	130	108	4	2	453	351	574	532	10	10	584	542	4	4	»	»	4	4	588	546	2.75		
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
3	»	2	34	237	1.18	34	17	19	25	1	7	15	7	32	16	29	33	»	2	130	107	158	166	1	4	159	170	1	2	»	»	1	2	160	172	1.64		
21	»	3	46	429	1.50	85	49	23	23	6	14	19	27	24	24	55	68	8	4	220	209	402	361	23	22	425	383	1	1	»	1	1	2	426	385	2.82		
17	4	2	47	480	1.52	42	33	47	39	24	14	22	38	27	20	78	93	2	1	242	238	307	288	6	6	313	294	1	»	»	»	1	»	314	294	1.92		
10	9	38	57	1.565	1.65	123	93	89	98	62	54	102	99	156	147	263	268	1	10	796	769	1.065	902	40	31	1.105	933	80	55	2	1	82	56	1.187	1.989	2.15		
19	1	6	95	801	2.34	136	112	76	70	33	45	24	51	30	42	81	93	5	3	385	416	596	506	9	16	605	522	13	6	1	»	14	6	619	528	3.29		
17	3	7	60	506	2.05	92	58	32	23	20	15	26	33	43	42	54	60	3	5	270	236	399	354	12	7	411	361	11	12	»	»	11	12	422	373	3.12		
30	4	4	116	1.159	2.54	181	136	83	58	35	39	90	70	87	54	157	159	5	5	638	521	621	589	71	69	692	658	23	13	5	2	28	15	720	673	2.94		
13	»	6	88	396	1.10	58	50	34	28	9	15	20	20	23	15	46	73	1	4	191	205	428	343	29	26	457	372	7	2	2	2	9	4	466	376	2.31		
19	2	4	49	678	2.13	107	64	44	58	19	29	28	34	50	35	100	106	2	2	350	328	514	463	9	9	523	475	7	5	»	»	7	5	530	480	3.14		
15	2	11	54	605	2.38	105	87	39	23	15	20	34	49	36	41	61	91	3	1	293	312	482	472	23	30	505	502	9	7	»	»	9	7	514	509	3.19		
»	»	»	11	145	2.58	35	18	9	7	3	6	7	9	10	7	15	18	»	»	80	65	67	99	17	11	84	101	1	4	»	1	1	5	85	100	3.29		
52	2	8	123	937	1.68	133	90	43	55	23	30	49	49	61	63	133	201	1	1	418	489	786	726	82	58	868	784	3	4	»	8	3	12	871	796	2.95		
10	1	1	61	319	2.49	55	48	12	18	12	9	19	23	17	21	41	40	4	»	199	159	283	281	9	6	292	287	2	»	»	»	2	»	294	287	1.58		
5	»	1	12	132	1.53	8	10	4	7	7	2	7	11	6	13	32	25	»	»	64	68	82	92	3	2	85	94	»	1	»	»	»	1	85	95	2.30		
30	»	8	81	829	2.78	116	83	73	69	29	35	43	45	59	39	103	129	2	4	425	404	512	440	29	27	541	467	13	9	4	»	17	9	558	476	3.37		
11	1	1	21	253	2.15	42	43	15	15	4	8	14	15	14	17	38	26	1	1	128	125	176	158	3	3	179	161	»	2	»	»	»	2	179	163	2.89		
16	»	6	35	367	1.98	53	31	18	17	15	23	23	19	26	19	55	63	2	3	192	175	262	259	7	4	269	263	14	5	»	»	14	5	283	268	2.86		
16	»	8	39	409	1.54	62	38	21	9	17	13	31	18	35	21	68	69	2	5	236	173	359	370	20	15	379	385	9	»	2	1	11	1	390	386	2.90		
13	1	»	33	460	1.85	42	50	42	34	25	15	22	32	45	32	57	53	2	9	235	225	307	296	3	3	310	299	2	1	»	»	2	1	312	300	2.42		
25	5	10	95	836	2.37	135	104	69	48	30	30	33	50	53	38	108	113	10	15	438	398	583	577	32	31	615	608	11	9	»	1	11	10	626	618	3.47		
2	»	1	9	53	3.36	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	26	27	43	24	5	6	28	30	2	1	»	»	2	1	30	31	3.68	
7	»	1	59	326	1.56	32	21	31	22	12	15	18	20	19	28	49	52	6	1	167	159	270	272	»	4	270	276	2	»	»	»	2	»	272	276	2.60		
20	1	2	36	386	2.02	75	34	25	23	17	15	11	17	31	29	42	63	2	2	203	183	323	273	7	2	330	275	3	»	»	»	3	»	333	275	3.17		
46	1	5	98	781	1.68	97	77	39	40	26	22	47	34	39	61	137	153	2	7	387	394	555	475	42	25	597	500	11	5	»	»	11	5	608	505	2.36		
36	8	12	250	1.579	2.18	150	110	97	97	61	44	145	109	189	129	204	229	4	11	850	729	809	759	149	123	958	882	42	29	9	9	51	38	1.009	920	2.55		
45	4	9	114	1.214	3.35	205	159	98	94	29	42	48	46	64	60	167	192	5	5	616	598	761	656	40	44	801	700	20	12	4	2	24	14	825	714	4.15		
20	2	11	81	718	1.80	102	75	53	54	25	21	41	43	51	27	81	83	32	30	385	333	545	453	23	17	568	470	15	9	5	2	20	11	588	481	2.59		
12	1	8	35	492	1.59	50	41	28	25	20	29	26	26	43	33	93	67	4	7	264	228	369	377	6	2	375	379	7	1	»	»	7	1	382	380	2.43		
9	»	5	41	463	1.34	67	43	35	31	12	21	21	19	16	35	78	79	1	4	230	233	294	256	32	15	326	271	12	1	»	»	12	1	338	272	1.73		
27	»	7	152	1.171	1.84	148	129	101	97	67	58	54	56	63	66	143	147	20	22	596	575	790	694	13	14	803	708	8	4	4	6	12	10	815	718	2.37		
9	1	1	35	336	2.52	57	54	21	26	16	15	9	17	14	15	48	43	»	1	165	171	227	234	6	4	233	238	2	3	1	»	3	3	236	241	3.52		
24	1	9	101	762	1.63	66	43	37	25	25	19	32	32	43	45	131	253	5	6	339	423	611	532	60	50	671	582	6	4	1	1	7	5	678	587	2.67		
20	3	5	45	563	1.76	89	78	39	40	28	15	34	33	39	28	61	76	1	2	291	272	429	379	22	16	451	395	15	5	1	»	16	5	467	400	2.64		
6	1	7	52	422	1.89	59	55	21	20	15	16	33	25	25	27	64	59	1	2	218	204	349	351	16	19	365	370	10	8	»	1	10	9	375	379	3.29		
4	»	2	28	277	1.73	54	40	20	23	11	4	12	16	16	17	38	23	»	3	151	126	288	194	5	5	293	199	5	2	»	»	5	2	298	201	3.09		
27	6	65	87	1.251	2.60	145	139	96	91	39	35	106	40	106	88	149	201	9	7	650	601	746	654	90	91	836	745	32	20	4	7	36	27	872	772	3.29		
3	2	3	12	118	2.54	26	11	6	6	3	7	6	3	1	8	21	19	»	1	63	55	96	80	9	5	105	85	2	4	»	»	2	4	107	89	4.09		
5	3	7	33	423	1.66	41	37	25	24	22	12	21	30	41	24	70	72	4	»	224	199	313	286	6	4	319	290	3	1	»	»	3	1	322	291	2.39		
17	2	7	30	397	1.89	68	54	27	23	9	9	16	13	27																								

ARREGLO ESCOLAR DE ESPAÑA.—PROVINCIA DE BALEARES

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES.—SUBSECRETARÍA.—SECCIÓN DE ESTADÍSTICA

Table with columns: Número de orden, OBSERVACIONES, IMPORTE del recargo de 16 por 100 sobre la contribución, SUELDO DE LOS MAESTROS (Anterior, Actual, Legal), ESCUELAS privadas (Niñas, Niños), ESCUELAS QUE DEBEN EXISTIR (Incompletas, Párvulos, Elementales, Superiores), ESCUELAS QUE EXISTEN (Incompletas, Párvulos, Elementales, Superiores), Adultos asistentes, Población escolar, Habitantes de derecho, Edificios y albergues, Distancia al mayor núcleo, GRUPOS DE POBLACIÓN (Diseminados a más de, Biniatap de Plat, Biniatap d'en mitx, Binisaida, Torraixer, Torres y Torvella, Trebelguer, Trepuco, Venxa (La), Diseminados a más de, Villafrauca, Diseminados a más de), Distritos escolares, Extensión (Kilómetros cuadrados), AYUNTAMIENTOS, Número de orden.

Los asteriscos indican la capital del distrito.

Madrid 4 de Octubre de 1904.—El Subsecretario, Casa Laiglesia.

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección general del Tesoro.

Habiéndose extraviado los resguardos talonarios expedidos por la Caja general de Depósitos, con los números 51.470 y 52.471 de entrada y 4.323 y 14.524 de registro, correspondientes al capital de 194 pesetas 75 centimos, reconocido en 22 de Noviembre de 1876, a favor del Ayuntamiento de Celadas, provincia de Teruel, en el concepto de la tercera parte del 80 por 100 de sus bienes de propios y por 36 pesetas 51 centimos como importe de los intereses al 7 1/2 por 100, se previene a la persona en cuyo poder se hallen, que los presente en esta Dirección general; en la inteligencia de que estas tomadas las precauciones oportunas para que no se entreguen los referidos depósitos sino a su legítimo dueño, quedando dichos resguardos sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses, desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 41 del reglamento de 23 de Agosto de 1903.

Madrid 30 de Abril de 1904.—El Director general, J. R. de Oya. X-2488

Habiéndose extraviado un resguardo talonario expedido por la Caja general de Depósitos con los números 14.411 de entrada y 3.854 de registro, correspondiente al capital de pesetas 149 con 79 céntimos, reconocido en 20 de Marzo de 1872 a favor del Ayuntamiento de Rocafort de Vallbona, provincia de Lérida, por el concepto de la tercera parte del 80 por 100 de sus bienes de Propios, se previene a la persona en cuyo poder se halle, que lo presente en esta Dirección general; en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses, desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en el art. 41 del reglamento de 23 de Agosto de 1893.

Madrid 30 de Abril de 1904.—El Director general, J. R. de Oya. X-2489

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

Subsecretaria.

Se halla vacante en el Instituto de Baeza la Cátedra de Lengua y Literatura castellana, dotada con el sueldo de 3.000 pesetas anuales, la cual ha de proveerse por traslación, conforme a lo dispuesto en los Reales decretos de 8 de Mayo de 1903 y 31 de Julio último y Real orden de esta fecha. Los Catedráticos numerarios de Instituto que deseen ser trasladados a la misma podrán solicitarla en el plazo improrrogable de veinte días, a contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Sólo pueden aspirar a dicha Cátedra los Profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad otra de igual asignatura y tengan el título científico que exige la vacante y el profesional que les corresponda.

Los Catedráticos elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, a esta Subsecretaría, por conducto y con informe del Jefe del Establecimiento en que sirvan.

Este anuncio se publicará en los Boletines oficiales de las provincias y por medio de edictos en todos los Establecimientos públicos de enseñanza de la Nación, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid 14 de Octubre de 1904.—El Subsecretario, Casa Laiglesia.

Se halla vacante en el Instituto de Ciudad Real la Cátedra de Lengua y Literatura Castellana, dotada con el sueldo de 3.000 pesetas anuales, la cual ha de proveerse por traslación, conforme a lo dispuesto en los Reales decretos de 8 de Mayo de 1903 y 31 de Julio último y Real orden de esta fecha. Los Catedráticos numerarios de Instituto que deseen ser trasladados a la misma, podrán solicitarla en el plazo improrrogable de veinte días, a contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Sólo pueden aspirar a dicha Cátedra los Profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad otra de igual asignatura y tengan el título científico que exige la vacante y el profesional que les corresponda.

Los Catedráticos elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, a esta Subsecretaría por conducto y con informe del Jefe del Establecimiento en que sirvan.

Este anuncio se publicará en los Boletines oficiales de las provincias y por medio de edictos en todos los Establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid 14 de Octubre de 1904.—El Subsecretario, Casa Laiglesia.

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Gobierno civil de Granada.

Anuncio.

Teniendo necesidad de expropiarse, para la apertura de la calle de Colón, de esta ciudad, la casa (hoy en solar) núm. 25 de la calle de las Cruces de Azacayas, propiedad de Doña Amalia Ortega Núñez, cuyo paradero se ignora, se publica en este periódico oficial el presente edicto a instancia de la Sociedad anónima concesionaria, a los efectos del art. 5.º de la ley de 10 de Enero de 1879.

Granada 10 de Octubre de 1904.—El Gobernador, José Contreras. X-2487

Delegación de Hacienda de la provincia de Cuenca.

Ignorándose el actual paradero y residencia de D. Rafael Espejo, Oficial que fué en la Intervención de Hacienda de esta provincia, se le cita, llama y emplaza por medio del presente, para que en el plazo de diez días, contados desde el siguiente en que aparezca inserto este anuncio en la GACETA DE MADRID, se presente en esta Delegación de Hacienda a recoger y contestar al pliego de cargos que se le ha formulado, en concepto de presunto responsable subsidiario en el expediente administrativo judicial que se instruye contra D. Angel Carretero, Agente ejecutivo que fué de la 2.ª y 12.ª zonas del partido de Cuenca y 4.ª del de Huete; en la inteligencia

que de no comparecer en dicho plazo se tendrá por contestado el referido cargo y se le declarará rebelde.

Cuenca 13 de Octubre de 1904.—El Delegado de Hacienda, P. S., Fernando de Ojeda. P-1158

Tribunal de censura

para las oposiciones a Notarías vacantes en el Colegio Notarial de Granada.

D. Manuel García del Pozo, Presidente de Sala de la Audiencia de este territorio y Presidente del Tribunal de oposiciones a Notarías vacantes en el Colegio Notarial del mismo. Hago saber que el Tribunal que tengo la honra de presidir, en sesión celebrada el día 10 del corriente, ha tenido a bien adoptar, entre otros, los siguientes acuerdos:

Primero. Declarar admitidos a los ejercicios de oposición a los aspirantes D. Antonio Arce Martínez, D. Ramón Godoy Manzano, D. Antonio Sirvent López, D. Francisco Auriolles Hidalgo, D. Francisco Olmedo Herrera, D. José María Gómez de León, D. Agustín Gómez Quintero, D. José María Moreno García, D. Mateo Celedonio Serra y Morant, D. Juan María Merino García, D. José de León y Borrajo, D. Emilio Miranda y Alcántara, D. Manuel Roca Juste, D. José Garzón y Rodríguez, D. Antonio Ferrer y Orellana, D. Luis Ruiz de Huidobro, D. Vicente López Larrubia, D. Antonio García Treviño, D. Francisco Muñoz Moreno, D. José Prieto Almendros, D. Sebastián Alfredo de Robles y Torres, D. Antonio María Poveda, D. Juan Hurtado y Jiménez de la Serna, D. José Millán Espinola, D. Pascual Jiménez Prieto, D. Ramón Morales Pareja, D. Eduardo Rodríguez López, D. José Fernández Sánchez, D. José López Bellido, D. Jesús Barbaza y Montes, D. Juan Sánchez Gómez, D. Antonio Torralba y González, D. Antonio Martínez Rodríguez, D. Pedro Tobar y Gutiérrez, D. Francisco Sáez Martínez, D. Emilio Belver González, Don Eduardo Belver González, D. Cristino Sánchez Moreno, Don José María Martell Albiñana, D. Mariano Villanueva Martínez, D. Nicolás Prado Salmerón, D. Juan de Oña Rodríguez, D. José Alba y Alba, D. Antonio Pérez López, D. Miguel Simón Calcaño, D. José de Prada Garrote, D. Ricardo Asensio Ferrer, D. Antonio Briones y García Abadillo, D. León María del Campo, D. Indalecio Luis García Atoñanzas, D. Guillermo Cabrera Navarro, D. Emilio Fernández Sánchez, Don Ramón Almagro Pineda, D. Antonio Montes Díaz, D. Luis Góngora y Tuñón, D. José Pérez Martínez, D. José Gómez y Fernández, D. Gonzalo Mata y Avila, D. Juan Delgado Centeno, D. Enrique López Frías, D. León Muñoz Cobo, D. Antonio Ordinas y Real, D. Jacobo López de Rueda, D. Tomás Guerrero Moreno, D. Mariano Castaño Mendoza, D. Fernando Rodríguez Aguilera, D. José Gil de Tejada, D. José Antonio García de Castro y García de Castro, D. Juan Diego Pérez Serrabona, D. Enrique Rofler Romero, D. Antonio Lorenzo Medina, D. Isidro Lorenzo Medina, D. Rafael Manzano Ruiz, D. Rosendo Ruiz Ansaldó, D. Manuel Callego Medina, D. Pedro Lupión Muñoz, D. José Padiel Jaciabeu, D. Tomás Jesús Manteca Regil, D. Miguel García Fernández y D. Pedro Sánchez Moreno.

Segundo. Conceder un plazo, hasta el día 29 del corriente, a los aspirantes D. Manuel Alcaraz Máinez, D. Gabriel Morón Espejo, D. Antonio Pérez Martínez, D. Francisco Aguirre y Lerdo de Tejada, D. José Castro Castañeda, Don Aurelio Conejo y Sola, D. Pío Serratacó de Boet, D. Justo Puchades Domínguez, D. Federico Gomis Juan, D. Antonio López y Miró, D. Julio Cardenal y Navarro, D. Carlos Barbeito Martínez, D. Emilio Bejarano Mesanat, D. César Osacar y Jaén, D. Saturnino Echenique y Meoqui, D. José Agustín Roca Ribera, D. Francisco García y Martínez, D. José Martín y Bosch, D. Fernando Catalá Torregrosa, D. Cándido Romero Martín, D. Juan García Sánchez, D. Augusto Barroso Ledesma, D. Darío Jiménez Conde, D. Gregorio Fernández Merayo, D. Juan Antonio Ortega Dopazo, D. José Cobo Siles, D. Eduardo Carenacia Gómez, D. Enrique García Noguero, D. Ignacio Pérez de Vargas, D. Rodrigo Molina Gil, D. Baldomero Lasala é Irigoyen, D. Faustino Sánchez Comendador, D. Gonzalo Galapienso Pérez, D. José Visedo Calatayud, Don Laureano Modesto Rodríguez, D. Juan Torres García, Don Germán Gullón y Núñez, D. Gabriel Burló y Blancas, Don José María Caparrós, D. Félix Manuel Peral, D. José de Lara Catalá, D. Jaime Montero y Ortiz de Cozar, D. Luis de Pío y Siruela, D. Juan Piqueras Vázquez y D. Tomás Martín Luna y Mirat, para que completen sus expedientes, y de no verificarlo, se les tendrá por desistidos.

Tercero. Desestimar las solicitudes de los aspirantes Don Augusto de Párraga y Martínez, D. Salvador Durbán Orozco, D. Manuel José Derqui, D. Mariano Mingot Shell, D. José Martín Boch, D. Arturo Pertegar Ruiz, D. Juan Jiménez García, D. Santiago Urias Moran y D. José Gaos Berea por no haberse recibido dentro del plazo de la convocatoria; y

Cuarto. Señalar el día 31 del corriente, a las diez y seis, en la Casa Palacio del Colegio Notarial, Ballesteros, 1, para que tenga lugar el sorteo que determine el orden con que los aspirantes deberán ser llamados a practicar los ejercicios.

Lo que de acuerdo de dicho Tribunal se publica por medio del presente edicto para conocimiento de los opositores y efectos que procedan.

Granada 11 de Octubre de 1904.—Manuel García del Pozo. P-1159

Comisión liquidadora de Cuerpos disueltos de Cuba y Puerto Rico.

Habiendo sufrido extravío el abonaré núm. 574, por valor de 113 pesos 20 centavos por alcances que le resultan al soldado Félix del Castillo Almagro, que perteneció al Ejército de la isla de Cuba, y cuyo abonaré fué expedido por el Centro Voluntarios movilizados de Caballería de Habana y Pinar del Río en Guanabacoa el 28 de Noviembre de 1898, y debiendo ser anulado dicho abonaré por cancelación, se avisa al público para que los que se crean con algún derecho que alegar acudan a esta Comisión dentro del término de treinta días, contados desde la publicación del presente anuncio en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia de Santa Cruz de Tenerife (Canarias); en la inteligencia de que transcurrido dicho plazo se considerará nulo y sin valor el mencionado abonaré, con arreglo a lo dispuesto en la Real orden de 27 de Octubre de 1887.

Aranjuez 25 de Agosto de 1904.—El Coronel, José de la Car-milla. X-2491

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia.

GETAFE

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el Sr. D. Aquilino Muñoz y Arellano, Juez de instrucción del

partido, en el sumario que instruye contra Lorenzo González y González, por lesiones a Antonio Alvarez Rubio, en término de Carabanchel Bajo el 4 de Septiembre último, se cita a dicho lesionado, de treinta y nueve años de edad, soltero, jornalero, natural y vecino de Madrid, con domicilio en la calle del General Ricardos, núm. 3, fugado del Hospital provincial el 26 de dicho mes de Septiembre, donde se encontraba para su asistencia y curación, para que dentro de los seis días siguientes, contados desde la publicación de esta cédula en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, se persone en este Juzgado a fin de que pueda ser reconocido por el Médico forense; bajo apercibimiento en otro caso de pararle los perjuicios consiguientes.

Getafe 7 de Octubre de 1904.—El Escribano, Camilo García. JO—8680

GIJÓN—OCCIDENTE

D. Fernando Bernáldez y Romero de Tejada, Juez de primera instancia del distrito de Occidente de Gijón.

Hago saber que en el juicio ordinario de menor cuantía propuesto por el Procurador D. Jorge Rocas Rivero, en nombre de D. Ceferino de la Cerra y Cuetara, propietario y de esta vecindad, contra D. Ramón González Menéndez, en representación de su esposa Doña Manuela Cadavieco Uría, D. Andrés Rubiera Medina, D. Ramón Peón Cosío, D. Francisco Cadavieco Carbajal, D. José Cadavieco Uría, D. José Menéndez Sánchez, D. Ramón Uría Cadavieco, D. José Uría Infesta, D. José Uría Cadavieco, herederos de Doña María Cadavieco, D. Simón Cadavieco Argüelles y D. Vicente Cadavieco Medina, todos propietarios y vecinos que fueron de Gijón, se dictó la siguiente sentencia, cuyo encabezado y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia.—En la villa de Gijón, a 4 de Octubre de 1904, el Sr. D. Fernando Bernáldez y Romero de Tejada, Juez de primera instancia del distrito de Occidente de la misma, en los autos de juicio declarativo de menor cuantía seguidos a instancia del Procurador D. Jorge Rocas Rivero, en nombre y con poder de D. Ceferino de la Cerra y Cuetara, propietario y de esta vecindad, dirigido por el Letrado D. Ildefonso Alvarez, contra Ramón González Menéndez, en representación de su esposa Cadavieco Uría, D. Andrés Rubiera Medina, D. Ramón Peón Cosío, D. Francisco Cadavieco Carbajal, D. José Cadavieco Uría, D. José Menéndez Sánchez, D. Ramón Uría Cadavieco, D. José Uría Infesta, D. José Uría Cadavieco, herederos de Doña María Cadavieco, D. Simón Cadavieco Argüelles y D. Vicente Cadavieco Medina, todos propietarios y vecinos que fueron de Gijón, sin representación en estos autos por haberse allanado unos a la demanda y otros estar en rebeldía, teniendo el pleito por objeto la reducción de un foro;

Fallo: que admitiendo cuanto ha lugar en derecho la demanda interpuesta por D. Ceferino de la Cerra Cuetara, y reconociendo es dueño del dominio útil de la casa que se describe en el primero de los hechos de la demanda, y que tiene derecho a redimir la pensión que grava dicho inmueble, mediante la entrega de la cantidad estipulada a los señores del directo, debo condenar y condeno a los demandados D. Ramón González Menéndez, en representación de su esposa Doña Manuela Cadavieco Uría, D. Andrés Rubiera Medina, D. Ramón Peón Cosío, D. Francisco Cadavieco Carbajal, D. José Cadavieco Uría, D. José Menéndez Sánchez, D. Ramón Uría Cadavieco, D. José Uría Infesta, D. José Uría Cadavieco, y a los herederos de los finados Doña María Cadavieco, Don Simón Cadavieco Argüelles y D. Vicente Cadavieco Medina, así como también a los derecho habientes del primer aforante D. Simón Cadavieco, no mencionados ya expresamente, a que tan luego sea firme esta sentencia y el D. Ceferino de la Cerra Cuetara lo solicite, le otorguen la correspondiente escritura del foro que pesa sobre la finca urbana descrita, mediante la entrega de dos mil quinientas pesetas por parte del primero.

Así por esta mi sentencia, sin hacer especial condenación de costas, cuyo encabezamiento y parte dispositiva se insertará en el *Boletín oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 769 de la ley procesal, lo pronuncio, mando y firmo.—Fernando Bernáldez.

Publicación.—Dada y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. Fernando Bernáldez y Romero de Tejada, Juez de primera instancia del distrito del Occidente de Gijón, hallándose celebrando audiencia pública en el día de su fecha, por ante mí, Escribano, de que doy fe.

Gijón 4 de Octubre de 1904.—Ante mí, Licenciado Luis Colubi.

Y con el fin de que sirva de notificación a los demandados mencionados en la sentencia inserta, se expide el presente en Gijón a 12 de Octubre de 1904.—Fernando Bernáldez.—Ante mí, Licenciado Luis Colubi. X—2490

GIJÓN—ORIENTE

D. Francisco de Borja Laviada, Juez de instrucción accidental del distrito de Oriente de Gijón.

Por la presente requisitoria, y como comprendido en el artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza al procesado Ricardo Iglesias, hijo natural de Raimunda, como de veinticuatro años de edad, soltero, carbonero, natural de Santa Eufemia, en la provincia de Orense y de la misma vecindad, hoy ausente, de paradero ignorado, para que dentro del término de diez días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca ante este Juzgado, con el fin de constituirse en prisión, pues de no hacerlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiese lugar con arreglo a la ley.

Al propio tiempo ruego a todas las Autoridades, así civiles como militares y encargo a los agentes de la policía judicial procedan a la busca y captura de dicho procesado, y caso de ser habido le pongan a disposición de este Juzgado en la prisión de esta villa, pues así lo tengo acordado en carta-orden de la Superioridad, en virtud de sumario que en este Juzgado se le siguió por hurto.

Gijón 8 de Octubre de 1904.—Francisco de B. Laviada y Cienfuegos.—Faustino Carbaya. JO—8724

GRANADA—SAGRARIO

D. Juan Antonio Betes y Gómez, Juez de instrucción del distrito del Sagrario de esta capital.

Por la presente requisitoria se cita y llama a los procesados Antonio Miguel Collado Contreras, de trece años de edad, soltero, panadero, hijo de Miguel y de Rosa, natural y vecino de esta ciudad, y Ricardo Pérez García, de trece años, soltero, hijo de Antonio y Soledad, panadero, natural de la Rábida y vecino de esta ciudad, cuyos actuales paraderos se ignoran, para que en el término de diez días comparezcan ante este Juzgado, sito plaza Nueva, núm. 20, para ser constituidos en prisión a las resultas de la causa que en unión de otros se les sigue sobre hurto; bajo apercibimiento que de no

verificarlo serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan a la busca y captura de dichos procesados, y si fueren habidos les pongan en la cárcel a disposición de este Juzgado.

Dada en Granada a 7 de Octubre de 1904.—Juan Antonio Betes.—Por mandado de S. S., José Villoslada. JO—8681

GUADIX

Por la presente, y a virtud de providencia de este Juzgado dictada en carta-orden de la Superioridad relativa a causa sobre robo contra Juan Sánchez Hernández, se cita y llama a los testigos José Ruiz Allares, vecino de Lucainena (Almería), y Domingo Jiménez Fernández, que lo es de la villa de Ferreira, cuyo paradero se ignora, para que en el día 5 de Octubre próximo, y hora de las trece, comparezca ante la Audiencia de Granada en que tendrá lugar el juicio oral acordado en dicha causa; apercibiéndoles que de no hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar con arreglo a la ley.

Guadix 26 de Septiembre de 1904.—El actuario, Carlos Gómez. JO—3682

HELLIN

D. Dimas García Tévar, Letrado, Juez municipal de esta ciudad y accidental de instrucción del partido por indisposición del propietario.

Por el presente y término de diez días, a contar desde su inserción en los periódicos oficiales, se cita al autor ó autores del hurto de una cadena del paso nivel, lado derecho, del ferrocarril de la línea de Albacete a Cartagena, correspondiente a la Compañía de Madrid a Zaragoza y a Alicante, estando situado dicho paso nivel en el término municipal de Tobarra, de este partido judicial, cuyo hecho tuvo lugar en la noche del 4 al 5 del actual, a fin de que comparezcan ante este Juzgado para ser oídos en el sumario que se instruye con tal motivo; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho; ignorándose quiénes puedan ser los autores de tal hecho, sus señas y circunstancias personales.

Al propio tiempo se ruego y encarga a todas las Autoridades de la Nación procedan a la busca y ocupación de la citada cadena, poniéndola caso de ser habida a disposición de este Juzgado con la persona ó personas en cuyo poder se encuentre si no acreditan su legítima adquisición.

Así está acordado en el mencionado sumario. Dado en Hellín a 9 de Octubre de 1904.—Dimas García.—Por su mandado, Francisco Barco. JO—8725

HUELVA

D. Eduardo Galván y López, Juez de instrucción de este partido.

En virtud del presente, que se insertará en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, requiero a las Autoridades civiles como militares y a los agentes de la policía judicial para que practiquen activas y eficaces diligencias en la busca de las caballerías que se expresan a continuación, las cuales fueron sustraídas al vecino de la villa de Gibralfón Manuel Garrido Díaz la madrugada del 17 de Septiembre último, y caso de ser habidas sean puestas a disposición de este Juzgado con la persona ó personas en cuyo poder se encuentren si fueren sospechosas y no acreditaren su legítima adquisición.

Dado en Huelva a 7 de Octubre de 1904.—Eduardo Galván.—El actuario, Licenciado Blas F. Toscano.

Señas de las caballerías.

Un burro de cinco a seis años de edad, grande, tordo claro, cola larga, herrado de las manos, con rozaduras del aparejo.

Otro burro de tres a cuatro años, acastañado, con la barriga blanca, alzada regular y cola larga. JO—8683

ILLESCAS

D. Vicente Ruiz Valarino, Juez de instrucción de esta villa de Illescas y su partido.

Por el presente cito y llamo a los apodados el Baogos y el Gabarre, cuyos nombres, demás circunstancias personales, vecindad y domicilio se ignoran, los cuales se dice vendieron un caballo con su montura la noche del 13 de Septiembre último, en el pueblo de Valdemoro a Francisco Fernández Blasco, en la cantidad de 25 duros, a fin de que dentro del término de diez días, a contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín oficial* de Toledo, comparezcan ante este Juzgado al efecto de recibirles declaración en el sumario criminal que se sigue contra el dicho Francisco por sustracción del caballo mencionado, apercibidos que de no comparecer les parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Dado en Illescas a 7 de Octubre de 1904.—Vicente Ruiz Valarino.—Por su mandado, por mi compañero Moya, Eugenio Pérez del Cerro. JO—8687

INCA

D. Juan Bautista Ripoll y Estades, Juez de instrucción del partido de Inca.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza a José Cabot, alias Borrás, de estado soltero, profesión peón albañil, natural de Santa María, vecino de ídem, de edad de unos diez y nueve años; de paradero ignorado, cuyas señas se expresan al margen, para que dentro de diez días, a contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, comparezca en este Juzgado para recibirle indagatoria en la causa criminal que se le sigue por robo de dinero y asesinato frustrado; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo encargo a las Autoridades y agentes de policía judicial procedan a la busca y captura de dicho procesado, para en su caso conducirlo a la prisión de esta ciudad y a disposición de este Juzgado.

Inca 28 de Septiembre de 1904.—Juan Bautista Ripoll.—El actuario, Pedro J. Sanz. JO—8688

LA RODA

D. Antonio López Varela, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente requisitoria, y como comprendidas en el número 1.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza a Amparo Barrull Díaz, Trinidad y Mercedes Moreno Fernández, cuyas señas al final se insertan por ignorarse sus domicilios y paradero actual, para que dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al en que tenga lugar la última inserción de la presente en los diarios oficiales, comparezcan ante este Juzgado para notificarles el auto de terminación del sumario y emplazarlas para ante la Superioridad en la causa que se les sigue por hurto de telas y pañuelos, cuyo hecho tuvo lugar el día 14

de Julio último en la tienda propiedad de D. David Moreno, en Tarazona de la Mancha; bajo apercibimiento que de no comparecer en dicho término serán declaradas rebeldes y les parará el perjuicio que haya lugar con arreglo a derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial procedan a la busca y captura de dichas procesadas, y caso de ser habidas las pongan a mi disposición en la cárcel de este partido.

Dada en La Roda a 6 de Octubre de 1904.—Antonio López Varela.—De su orden, el Escribano, Licenciado J. Pedro de Luna.

Señas.

Amparo Barrull Díaz, de veintidós años de edad, hija de Antonio y Antonia, casada con Miguel Moreno, con hijos, gitana, natural de Manises, vecina de Tarazona.

Trinidad Moreno González, de diez y siete años de edad, hija de Antonio y María, soltera, gitana, natural de Ledaña, ambulante.

Mercedes Moreno González, de veintitrés años de edad, hija de Antonio y María, casada con Rafael González, natural de Motilleja, ambulante, gitana. JO—8689

LUARCA

El Sr. D. Miguel de Entrambasaguas y Corsini, Juez de instrucción del partido de Luarca, para dar cumplimiento a una carta orden de la Superioridad, en providencia del día de hoy acordó que se cite por cédula que se insertará en el *Boletín oficial* y en la GACETA DE MADRID, a D. Manuel López y López, vecino de Ayones en este partido, residente en la actualidad en Ultramar, a D. Benigno Rodríguez Peláez, vecino que fué del Pontigón, también en este partido, ausente en la Habana, y a D. Luis Barbagelata Curoti, de nacionalidad francesa, con paradero ignorado, para que el día 24 de Noviembre próximo, a las diez en punto de la mañana, comparezcan ante la Excm. Audiencia provincial de Oviedo, para intervenir como testigos en las sesiones del juicio oral por jurados de causa seguida en este Juzgado por homicidio y lesiones contra Ventura Fernández y otro, previniéndoles que de no comparecer les parará el perjuicio a que haya lugar.

Al mismo tiempo el Sr. Juez acordó requerir, como por medio de la presente cédula se requiere, a cuantas personas puedan dar alguna noticia respecto del paradero ó actual residencia de cada uno de los individuos mencionados para que lo ponga en conocimiento de este Juzgado a los efectos que procedan.

Y en cumplimiento de lo dispuesto expido esta cédula en Luarca a 6 de Octubre de 1904.—El actuario, César A. Casco. JO—8690

MADRID—CENTRO

D. Pedro Escobar y Muñoz, Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Centro de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo a Eduardo Daguran González, natural de Madrid, hijo de Augusto y Em. Iliana, de diez y ocho años de edad, soltero, sastre, que dijo vivir en la calle de las Minas, núm. 20, piso cuarto, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de practicar cierta diligencia en cumplimiento de una orden de la Superioridad; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los agentes de la policía judicial procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura regular, pelo rubio, ojos castaños, nariz regular y color bueno, y en el caso de ser habido le pongan a mi disposición en este Juzgado.

Madrid 7 de Octubre de 1904.—Pedro Escobar.—El Escribano, P. D., Federico Nieto. JO—8691

D. Pedro Escobar y Muñoz, Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Centro de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo a Germán Iruretagoyena Helguero, Director que fué del periódico de esta Corte denominado *El Censor*, y cuya filiación se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de recibirle indagatoria; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, y ordeno a los agentes de la policía judicial, procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales se ignoran, y en el caso de ser habido le pongan a mi disposición en la cárcel celular de esta Corte.

Madrid 7 de Octubre de 1904.—Pedro Escobar. JO—8692

MADRID—HOSPICIO

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospicio, en el juicio de faltas seguido en el municipal del mismo contra Concepción Sanz Pastor y Visitación Cruzado y Minguela, de diez y nueve años de edad, soltera, prostituta, natural de esta Corte y habitante en la calle de la Reina, núm. 20, piso cuarto, núm. 1, por escándalo, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, a 22 de Junio de 1904, el Sr. D. José María de Ortega Morejón, Juez de instrucción del distrito del Hospicio, habiendo visto el expediente de juicio verbal de faltas seguido por escándalo contra Concepción Sanz Pastor, a quien se condenó en el Juzgado municipal del mismo distrito a la pena de diez pesetas de multa, con el apremio personal correspondiente en caso de insolventía, reprensión y pago de las costas, pendiente en esta Superioridad en grado de apelación interpuesta por aquélla;

Fallo: que aprobando en lo que no se oponga a la presente la sentencia recurrida, condeno a Concepción Sanz Pastor a la pena de cinco pesetas de multa y a la Visitación Cruzado a otras cinco pesetas de multa, y a ambas por partes iguales a las costas de ambas instancias; y luego que esta sentencia sea firme devuélvase los autos originales al Juzgado inferior para su ejecución y cumplimiento.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—José María de Ortega Morejón.»

La sentencia anterior se publicó el mismo día de su fecha, y para la notificación de ella a la Doña Visitación Cruzado pongo el presente.

Madrid 8 de Octubre de 1904.—Es copia.—José María de Antonio. JO—8693

D. José María de Ortega Morejón, Juez de primera instancia es instrucción del distrito del Hospicio de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo a Cruz Rodríguez Calvo, natural de Segovia, de veinticinco años de edad, prostituta, que ha tenido su domicilio en las calles de Pelayo, 12, piso segundo, y Jardines, 14, y cuyo actual paradero y punto probable en que se encuentre se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de responder a los cargos que le resultan en causa que se la sigue por hurto; apercibida que de no verificarlo será declarada rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, y ordeno a los agentes de la policía judicial, procedan a la busca de la expresada procesada, cuyas señas personales son: estatura baja, color pálido, chata, tiene una rija en el ojo izquierdo y viste falda negra de jerga, blusa color rosa y se peina con moño bajo, y en el caso de ser habida le pongan a mi disposición en este Juzgado.

Madrid 10 de Octubre de 1904.—José María de Ortega Morejón.—El Escribano, José María de Antonio. JO—8694

MADRID—INCLUSA

D. Cristóbal Bordiú y Prat, Juez municipal é interino del de instrucción del distrito de la Inclusa de esta capital.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza a Gregorio Ballesteros García, de veinticuatro años de edad, soltero, jornalero, natural de Castrillón del Monte (León), que habitaba en esta Corte, calle de Santa Ana, núm. 10, tercero, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que se publique el presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, comparezca ante este Juzgado, sito General Castaños, núm. 1, a fin de recibirle declaración en el sumario que se instruye por hurto de prendas al mismo Gregorio Ballesteros; apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Madrid a 8 de Octubre de 1904.—Cristóbal Bordiú.—Pedro S. Covisa. JO—8726

MADRID—PALACIO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el Sr. D. Joaquín María de Alós y Mon, Juez especial nombrado por la Audiencia provincial de esta Corte para instruir el sumario en esclarecimiento y comprobación de los hechos punibles perpetrados con motivo de la detención de los bienes ó rentas del legado de usufructo que fundó el Excelentísimo Sr. D. Juan Bravo Murillo, se cita a los testigos cuyo domicilio y actual paradero se ignora, y son los siguientes:

D. Epifanio Elizalde Castellote, de unos treinta y nueve años de edad, empleado y vecino que fué de Madrid.

Enriqueta Huertas y García, de treinta y un años de edad, soltera, dedicada a las labores de su sexo, y también fué vecina de esta Corte y se supone que se encuentra en Barcelona.

Celedonio Pielagos de la Torre, natural de Cardaño de Abajo, partido judicial de Cervera del Río Pisuerga, provincia de Palencia, de unos cincuenta años de edad, casado, cesante y segundo Teniente de Infantería de la reserva gratuita, y vecino que fué de esta capital.

Luis San Bartolomé Sorondo, de cincuenta y tres años de edad, casado, Abogado y propietario, y también fué vecino de Madrid.

Angel Laguna Aldecoa, que también tuvo su vecindad en esta Corte.

Bruno Calles y Navas, de cuarenta años de edad, casado, industrial, vecino que fué de Mestanza, partido judicial de Almodóvar del Campo, provincia de Ciudad Real.

José María Murias Cerdán, de unos setenta años de edad, vecino que fué de Madrid, casado, empleado, natural de Ribadeo, provincia de Lugo; y

Juan Bautista Gil, vecino que fué de Sevilla, para que dentro del término de ocho días, a contar desde la publicación última del presente edicto en el *Boletín oficial* correspondiente, comparezcan en dicho Juzgado especial, sito en el piso principal de la casa núm. 1 de la calle del General Castaños; apercibidos de que si no comparecen incurrirán en la multa correspondiente y les parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a derecho.

Madrid 2 de Septiembre de 1904.—V.º B.º.—El Sr. Juez, Alós.—El Escribano, Licenciado Juan Infante. JO—8695

MEDINA SIDONIA

D. Rufino Quintana y Martínez, Juez instructor de Medina Sidonia.

Por la presente requisitoria exhorto, ruego y encargo a las Autoridades, Guardia civil y agentes de la policía judicial ordenen y practiquen diligencias para la busca y ocupación del semoviente que al pie se reseña, y que fué sustraído en la noche del 28 de Septiembre último del sitio Rocinejo, término municipal de Alcalá de los Gazules, al vecino de aquella localidad Antonio Fernández Pérez, deteniendo a la persona ó personas en cuyo poder se encontrare si no acreditan su legal adquisición.

Dada en Medina Sidonia a 7 de Octubre de 1904.—Rufino Quintana.—José Manuel Pereda.

Reseña.

Una yegua castaña, cerrada, más de la marca, lucero chico en la frente, alzada y herrada en la nalga derecha con el que se figura B, con rastra de siete meses, torda oscura.

JO—8727

MÉRIDA

D. Alberto Hernández Galán, Juez de instrucción de esta ciudad.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza a Manuel Menayo Carroza, de treinta años, soltero, vecino de Oliva de Mérida, ladrillero, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignora, a fin de que dentro del término de diez días, a contar desde la inserción del presente en los periódicos oficiales, comparezca en este Juzgado para recibirle indagatoria en la causa que instruyo en su contra por hurto de un reloj y otros efectos a Bartolomé Montero Melano; apercibido que de no comparecer será declarado rebelde, parándole los perjuicios consiguientes.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades civiles, militares y agentes de la policía judicial procedan a la busca, captura y conducción a la cárcel de este partido de dicho procesado, por estar decretada su detención en dicha causa.

Dado en Mérida a 7 de Octubre de 1904.—Alberto H. Galán.—El Escribano, Isidoro Veneta. JO—8696

MIRANDA DE EBRO

D. Manuel Barros é Ibarra, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Hago saber: Por el presente edicto se cita, llama y emplaza a Sergio Arranz, vecino de Tudela de Duero, cuyo actual paradero se ignora, a fin de que comparezca ante esta Audiencia provincial de Burgos el día 21 del actual, y hora de las once de su mañana, para dar principio a las sesiones del juicio oral en la causa instruida en este Juzgado contra Juan Armentia Arnáiz, vecino de Pancorbo, sobre lesiones inferidas a referido Sergio Arranz, pues así lo tengo acordado en el cumplimiento de orden de la Superioridad, dimanante en dicha causa.

Dado en Miranda de Ebro a 7 de Octubre de 1904.—Manuel Barros é Ibarra.—Por su mandado, Tomás Ortiz de Urbina. JO—8697

PALENCIA

En providencia de hoy, dictada por el Sr. Juez de instrucción de esta capital en sumario que sigue por hurto y estafa a D. Aurelio Datolí Ruipérez, calderero y vecino de esta ciudad, se ha acordado la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletines oficiales* de esta provincia, de las de Oviedo y Zamora, mediante ignorarse el domicilio y actual paradero de un sujeto que dice llamarse Victoriano Boius, natural de Toro, de veinticinco a veintisiete años de edad, de estatura regular, pecoso de viruela, con un poco de bigote y de oficio calderero, al que se cita para que dentro del término de ocho días, contados desde la inserción de ésta en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado, Barriónuevo, núm. 12, con el fin de ser de oído como denunciado en expresado sumario; bajo apercibimiento de proceder contra él a lo que haya lugar si transurre ese plazo sin verificarlo.

Para que pueda llegar a su conocimiento y sirva de citación al denunciado Victoriano Boius, expido la presente cédula original, que firmo en Palencia a 7 de Octubre de 1904.—El Escribano, Isidoro Páramo. JO—8698

POZOBLANCO

D. Fabián Ruiz Briceño, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza para que dentro del término de diez días, siguientes al en que aparezca inserta esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, se presenten ante este Juzgado el autor ó autores que en la madrugada del 5 de Septiembre próximo pasado colocaron un cartucho de explosivos en los muros de la casa del vecino de Villanueva del Duque José Ramos Díaz, cuyo paradero se ignora, a responder de los cargos que les resultan en sumario que instruyo; apercibiéndoles que de no verificarlo les pararán los perjuicios a que haya lugar con arreglo a ley.

A la vez, requiero a los Sres. Jueces de instrucción, así como a las Autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial, para que procedan a la busca y captura de los desconocidos, y en el caso de ser habidos sean puestos a mi disposición.

Dada en Pozoblanco a 4 de Octubre de 1904.—Fabián Ruiz.—El Escribano, por mi compañero, Licenciado Antonio Cabrera. JO—8699

PUENTEDEUME

D. Luis Suárez Prado, Juez de instrucción de Puente-deume.

Por la presente llamo, cito y emplazo a D. Juan Manso Miño, casado, propietario, de treinta y siete años de edad y vecino de la parroquia de Maurinos, término municipal de Fene, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado a prestar indagatoria y responder de los cargos que le resultan en sumario que se le instruye sobre hurto de centeno; apercibiéndole que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley de Enjuiciamiento criminal.

Exhorto a todas las Autoridades é individuos de la policía judicial para que por todos los medios de que disponen se proceda a la busca y captura del D. Juan Manso Miño, poniéndosele a disposición de este Juzgado en la cárcel de este partido caso de ser habido por haber sido decretada su prisión provisional.

Dada en Puente deume a 5 de Octubre de 1904.—Luis Suárez.—De su orden, Eduardo González Vives. JO—8700

SAN LORENZO DEL ESCORIAL

D. Francisco Fabié y Gutiérrez de la Rasilla, Juez de instrucción de San Lorenzo y su partido.

Por la presente, y como comprendido en el art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza al procesado Pedro Pascual Rubiales, de diez y seis años de edad, soltero, ebanista, hijo de Gregorio y Ecequiela, natural de San Sebastián, vecino de Burgos, con instrucción, y cuyo actual paradero se ignora, para que en término de diez días, contados desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletines oficiales* de esta provincia, de San Sebastián y Burgos, comparezca ante este Juzgado de instrucción para ingresar en la cárcel de partido, según está acordado en el sumario que se le sigue en unión de otros tres más por estafa; apercibiéndole que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y ordeno a los agentes de la policía judicial, procedan a la busca y captura del referido procesado Pedro Pascual Rubiales, y caso de ser habido le pongan a mi disposición en la cárcel de este partido, con las seguridades convenientes; pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Dada en San Lorenzo a 6 de Octubre de 1904.—Francisco Fabié.—El Escribano, Gonzalo Moreno. JO—8704

SAN ROQUE

D. Juan Antonio Delgado y Martín, Juez de instrucción de la ciudad de San Roque y su partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al procesado Miguel Álvarez Pérez, de diez y nueve años de edad, hijo de Antonio y de Antonia, natural de Gualchor, partido judicial de Motril, provincia de Granada, de estado soltero, de profesión marinero, sin instrucción y vecino que fué de La Línea, habitante en el Cachón, casas de José Ties, y cuyo actual domicilio paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserta la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia de Cádiz, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado, con objeto de recibirle declaración indagatoria en el sumario que bajo el núm. 372 del año actual se sigue contra el mismo por el delito de lesiones; bajo apercibimiento

que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, y ordeno a los agentes de la policía judicial, procedan a la busca, captura y conducción a la cárcel de este partido y a mi disposición, del referido procesado.

San Roque 5 de Octubre de 1904.—Juan Antonio Delgado.—El Escribano, Licenciado Manuel Alcaide. JO—8708

D. Juan Antonio Delgado Martín, Juez de instrucción de la ciudad de San Roque y su partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al procesado José García Fuentes, de veintinueve años de edad, hijo de José y de Carmen, natural de Sevilla, partido judicial de ídem, provincia de ídem, de estado soltero, de profesión pintor, vecino que fué de La Línea, habitante en casa de la pupila, y cuyo actual domicilio ó paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserta la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado con objeto de hacerle cierta notificación en mandamiento procedente del sumario que bajo el núm. 616 del año 1902 se siguió contra el mismo por el delito de resistencia; bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, y ordeno a los agentes de la policía judicial, procedan a la busca, captura y conducción a la cárcel de este partido y a mi disposición del referido procesado.

San Roque 5 de Octubre de 1904.—Juan Antonio Delgado.—El Escribano, Licenciado Enrique Cruz. JO—8709

D. Juan Antonio Delgado Martín, Juez de instrucción de la ciudad de San Roque y su partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al procesado Antonio González Pinalo, de veinte años de edad, y cuyas demás circunstancias se ignoran, vecino que fué de Los Barrios, habitante en el Monte de la Torre, y cuyo actual domicilio ó paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserta la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia y la de Málaga, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado con objeto de recibirle declaración indagatoria en el sumario que bajo el núm. 40 del año actual se siguió contra el mismo por delito de hurto; bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, y ordeno a los agentes de la policía judicial, procedan a la busca, captura y conducción a la cárcel de este partido, y a mi disposición, del referido procesado.

San Roque 6 de Octubre de 1904.—Juan Antonio Delgado.—El Escribano, Licenciado Enrique Cruz. JO—8710

D. Juan Antonio Delgado Martín, Juez de instrucción de la ciudad de San Roque y su partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al procesado Eduardo Vera Gómez, de veintidós años de edad, hijo de Rodrigo y de Ana, natural de La Línea, partido judicial de San Roque, provincia de Cádiz, de estado soltero, de profesión marinero, sin instrucción y vecino que fué de La Línea, habitante en la Atunara, y cuyo actual domicilio ó paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserta la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado, con objeto de que cumpla la condena impuesta en el sumario que, bajo el núm. 547 del año 1902, se siguió contra el mismo por delito de lesiones; bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los agentes de la policía judicial, procedan a la busca, captura y conducción a la cárcel de este partido, y a mi disposición, del referido procesado.

San Roque 7 de Octubre de 1904.—Juan Antonio Delgado.—El Escribano, Licenciado Enrique Cruz. JO—8711

D. Juan Antonio Delgado Martín, Juez de instrucción de la ciudad de San Roque y su partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al procesado Francisco Cortés Jiménez, de cincuenta años de edad, hijo de José y de Catalina, natural de Fuengirola, partido judicial de Marbella, provincia de Málaga, de estado casado, de profesión jornalero, sin instrucción y vecino que fué de La Línea, habitante en Atunara, y cuyo actual domicilio ó paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserta la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado con objeto de que cumpla la condena impuesta por la Superioridad en el sumario que bajo el núm. 4 del año 1904 se siguió contra el mismo por delito de lesiones; bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, y ordeno a los agentes de la policía judicial, procedan a la busca, captura y conducción a la cárcel de este partido y a mi disposición del referido procesado.

San Roque 7 de Octubre de 1904.—Juan Antonio Delgado.—Escribano, Licenciado Enrique Cruz. JO—8712

SAN SEBASTIAN

En virtud del presente se cita, llama y emplaza a Esperanza Ruiz, cuyo segundo apellido y demás circunstancias se ignoran, la cual tenía su residencia los últimos días de Julio y primeros de Agosto del corriente año en la villa de Hernani, habiendo habitado también parte del mes de Septiembre último en la calle del Payuelo, núm. 4, piso tercero, de esta ciudad, para que en el término de ocho días, a contar de la inserción del presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, comparezca en este Juzgado a la práctica de diligencias acordadas en causa que me hallo instruyendo por muerte de D. Luis Molist y Soler; bajo apercibimiento de que si no compareciese le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en San Sebastián a 6 de Octubre de 1904.—Luis Gómez de Arteche.—Por su mandado, Licenciado José María de Paternina. JO—8713

SANTANDER—OESTE

D. Alfonso Travado y Loste, Juez de instrucción del distrito del Oeste de la ciudad de Santander.

En virtud de la presente, que se expide en méritos de la causa criminal sobre sustracción de efectos contra Venancio Sobrino Incógnito, soltero, jornalero, de veintitrés años, natural de Portela, Ayuntamiento de Teijeiro (Orense), hijo natural de Carmen Sobrino, y cuyo actual paradero se ignora, se cita, llama y emplaza al mismo, á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado para la práctica de una diligencia de justicia; apercibido de que si deja de verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), ruego y encargo á las Autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción ante este Juzgado de referido procesado.

Dada en Santander á 5 de Octubre de 1904.—Alfonso Travedo.—Por su mandado, Juan Carrillo. JO—8729

SORBAS

D. Fernando Gil Guerrero, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á los gitanos Juan Cortés Contreras, alias Hueba, vecino de Lorca, y Manuel Cortés Cortés, vecino de Alumbres, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al de la inserción del presente edicto en la GACETA DE MADRID y Boletines oficiales de esta provincia y la de Murcia, comparezcan en la sala audiencia de este Juzgado al objeto de recibirles declaración en el sumario que bajo el núm. 10 del año actual se sigue sobre lesiones á D. Manuel Hortal Bautista, segundo vigilante que fué de la cárcel de este partido; apercibidos que de no comparecer les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Dado en Sorbas á 7 de Octubre de 1904.—Fernando Gil.—Por su mandado, Luis Ponzoa. JO—8714

SUECA

D. Antonio Garrigues y Romero, Juez de instrucción de la ciudad de Sueca y su partido.

Por la presente se cita y llama al procesado José Benet Santa Casilda, natural y vecino de Petrés, partido de Sagunto, que dijo habitar en la calle de las Heras, de treinta años de edad, casado, labrador, hijo de José y de Antonia, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, contados desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia, comparezca ante este Juzgado, al objeto de notificarle la prisión provisional decretada contra el mismo por la Sección 2.ª de la Audiencia provincial de Valencia en el sumario que se le sigue sobre lesiones; bajo apercibimiento, en otro caso, de ser declarado rebelde y pararle el consiguiente perjuicio.

Al propio tiempo se ruega y encarga á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura del mencionado procesado, poniéndole á disposición de este Juzgado.

Dada en Sueca á 6 de Octubre de 1904.—Antonio Garrigues y Romero.—Por su mandado, Primitivo Beltrán. JO—8715

TOLOSA

D. Andrés Pérez Nisarre, Juez de instrucción de esta villa de Tolosa y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Miguel Cenar é Igoa, de veintidós años de edad, soltero, obrero, hijo de Lucas y Ascensia, natural y vecino de Lizárraga (Pamplona), para que dentro de nueve días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado con el fin de cumplir la condena impuesta por la Audiencia de San Sebastián en causa instruida por este Juzgado contra él y otro por delito de lesiones en la villa de Andoain, parándole en defecto el perjuicio á que hubiere lugar, y será declarado rebelde.

Asimismo encargo á las Autoridades y demás individuos de la policía judicial que caso de ser habido se proceda á su prisión, poniéndolo á disposición de este Juzgado.

Dada en Tolosa á 6 de Octubre de 1904.—Andrés Pérez Nisarre.—Por su mandado, Basilio Azúa. JO—8730

VALVERDE DEL CAMINO

D. Pedro Luis Casto y Ramírez, Juez de instrucción interino de este partido.

En la madrugada del 23 de Septiembre último le fueron robados á Doña Manuela Núñez Castilla, de su domicilio, en la calle Alameda, núm. 6, de Zalamea, el metálico y alhajas que á continuación se expresarán, por dos individuos desconocidos que, según las indagaciones hechas, son: uno alto, delgado, pelo rubio, ojos azules, sin pelo de barba, representando una edad de veintidós años y viste blusa oscura, alpargatas, sombrero de ala ancha, claro y viejo, y el otro bajo, moreno, con bigote y usa sombrero de ala ancha viejo.

Excito el celo de todas las Autoridades de la Nación y agentes de la policía judicial á fin de que se dignen ordenar y proceder á la busca y captura de dichos presuntos, autores del hecho, y á la busca también de los efectos robados, remitiendo unos y otros, si son habidos, á disposición de este Juzgado, que así lo tiene acordado en el sumario que se instruye por el mencionado delito.

Dado en Valverde del Camino á 5 de Octubre de 1904.—Pedro L. Casto.—El actuario, Licenciado Juan de D. Nogués

Efectos sustraídos.

Unos lentes de oro de señora.
Una sortija de oro con una Purísima.
Un alfiler de señora, con perlas.
Un zarcillo de oro de forma bolita.
Dos pañuelos negros de seda para la cabeza.
Un pañuelo de hierbas blanco, haciendo cuadros en azul, para la nariz.
Una sortija de oro con 15 brillantes, forma lanzadera.
Otra sortija, también de señora, formando roseta, con nueve perlas.
Unas 800 pesetas en monedas de á 5 pesetas. JO—8716

VALLADOLID—AUDIENCIA

D. Mauro Miguel Romero, Juez de instrucción del distrito de la Audiencia de Valladolid.

Por el presente se cita á D. Juan Ramos Cerezo, vecino que ha sido de esta ciudad, hoy de domicilio desconocido, para que, bajo las responsabilidades de ley, comparezca como jurado ante la Sala de lo criminal de la Excm. Audiencia de este territorio los días 25 al 28 de los corrientes, y hora de las diez de su mañana, para ver la causa seguida en este Juzgado contra Tibureio Librero, sobre falsedad; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Dado en Valladolid á 8 de Octubre de 1904.—Mauro Miguel Romero.—Ante mí, Pedro A. Velasco. JO—8717

D. Mauro Miguel Romero, Juez de instrucción del distrito de la Audiencia de Valladolid.

Por el presente se cita á D. Juan Ramos Cerezo, vecino que ha sido de esta ciudad, hoy de domicilio desconocido, para que bajo las responsabilidades de ley, comparezca como Jurado ante la Sala de lo criminal de la Excm. Audiencia de este territorio el día 29 de Noviembre próximo, á las diez de su mañana, para ver la causa procedente de este Juzgado, seguida contra Domingo Huidobro por homicidio; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Dado en Valladolid á 8 de Octubre de 1904.—Mauro Miguel Romero.—Ante mí, Pedro A. Velasco. JO—8731

VALLADOLID—PLAZA

D. Adolfo Suarez Gutiérrez, Juez de instrucción del distrito de la Plaza de esta ciudad de Valladolid.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Aquilino Jiménez Escudero, alias El Pono, cuyas señas se expresarán, para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado con el fin de notificarle el auto de procesamiento y prisión dictado contra el mismo en causa por lesiones y disparo, empezando á contarse el referido término desde la inserción en el Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID; bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarado rebelde.

Asimismo ruego y encargo, tanto á las Autoridades civiles como militares y agentes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y detención de Aquilino Jiménez Escudero, alias El Pono, y caso de ser habido le pongan á mi disposición en la cárcel del partido, dando cuenta inmediatamente que lo verifiquen.

Dada en Valladolid á 10 de Octubre de 1904.—Adolfo Suárez.—El actuario, Nicolás García.

Señas.

Aquilino Jiménez Escudero, gitano, alias El Pono, soltero, de treinta años, natural de Carrión de los Condes, hijo de Miguel y Rosario; de estatura alta, color bueno, ojos castaños, nariz regular. JO—8732

VALLS

D. Rafael Emo de Alcedo, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente, y como comprendido en el núm. 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita y llama á Magin Costas Roca, soltero, de veinte años de edad, natural y vecino de esta ciudad, de estatura menos que regular, delgado, color blanco, bigote escaso, barba incipiente á forma de patillas poco pronunciadas; viste traje de lana, y usa indistintamente gorra ó sombrero, para que dentro de diez días, á contar desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado con el fin de notificarle el auto de procesamiento contra él recaído y recibirle indagatoria en virtud del sumario que se le sigue sobre raptó de la joven Ana Recaséns Raldua, soltera, de diez y ocho años de edad, estatura más que regular, color algo moreno, con mirada desviada, un lunar pronunciado en la mejilla izquierda cerca de la boca y viste decentemente, natural del pueblo de Pla de Cabra, del que se fugaron ambos en la tarde del día 15 del mes actual; apercibiéndole que de no presentarse será declarado rebelde y le pararán los perjuicios á que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades é individuos que constituyen la policía judicial procedan á la busca y captura del referido Magin Costas Roca, poniéndole en su caso á mi disposición en las cárceles de este partido.

Dado en Valls á 27 de Septiembre de 1904.—Rafael Emo.—El Escribano, Francisco de Seguí. JO—8556

VELEZ MALAGA

D. José López Cardona, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por virtud de la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Feliciano Ruiz García, alias Cadurso, natural y vecino de la villa de Benamocarra, casado con Concepción Ruiz Arasa, jornalero, de unos cuarenta y cuatro años de edad, hijo de Antonio y de Teresa, de estatura regular, algo grueso, poblado de barba, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia, comparezca ante este Juzgado á objeto de constituirse en prisión personal y responder de los cargos que le resultan en la causa que pende ante este Juzgado contra dicho procesado sobre robo de una mula á Estanislao Ruiz García, de igual domicilio; apercibido que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura del referido sujeto, conduciéndole en su caso, en calidad de preso provisional, á la cárcel de esta ciudad á disposición de este Juzgado.

Dada en Vélez Málaga á 4 de Octubre de 1904.—José López Cardona.—Por mandado de S. S., Juan de Dios Palacio. JO—8718

VENDRELL

D. Francisco Vidal y Socías, Juez municipal, Letrado de la presente villa, ejerciente del de instrucción en uso de licencia del propietario.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Aurelio Hurtado y March, de veinticuatro años de edad, hijo de Vicente y de Vicenta, soltero, natural de Ribarroja, vecino de Valencia, pintor y con instrucción, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, á contar desde el siguiente al de la publicación de esta requisitoria en los periódicos oficiales, comparezca ante este Juzgado con el fin de ingresar en la cárcel para responder de los cargos que le resultan en la causa que se le siguió por el delito de robo; bajo apercibimiento que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y agentes de policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho penado el que, en caso de ser habido pondrán en la cárcel de este partido á disposición de este Juzgado, ratificando previamente la prisión.

Dada en Vendrell á 8 de Octubre de 1904.—Francisco Vidal.—Por mandado del Sr. Juez, Santiago Viscarri. JO—8719

VIGO

D. Adolfo Serantes Feijóo, Juez de instrucción del partido de Vigo.

Por la presente requisitoria hago saber á los de igual clase

y municipales, Alcaldes, fuerza de la Guardia civil y demás agentes de policía judicial de la Nación, que en este Juzgado y actuación de D. Enrique Pita Cobián, se instruye sumario por el delito de estafa de tres impermeables contra Alberto Seixas Fontes, en el que se ha acordado expedir la presente, por la que en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.) ruego y encargo á las expresadas Autoridades y agentes procedan á la busca y captura del sujeto que luego se expresará, poniéndole en su caso, con las seguridades convenientes, á disposición de este Juzgado, en las cárceles del partido.

Y para que se persone en la sala audiencia de este Tribunal á responder de los cargos que contra el mismo resultan en dicha causa, se le concede el término de diez días, contados desde la inserción de esta requisitoria en los periódicos oficiales; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Se interesa en esta requisitoria la busca y captura del procesado Alberto Seixas Fontes, de veintitrés años de edad, soltero, estudiante, natural de Vilanova de Serveira (Portugal) y con residencia que tuvo en esta población por más de un año.

No se saben sus señas personales.
Dada en Vigo á 15 de Septiembre de 1904.—Adolfo Serantes.—El actuario, Enrique Pita Cobián. JO—8720

En sumario que se instruye en este Juzgado sobre hurto de una gallina, se acordó citar en forma, por medio de la presente, á una tal Teresa, cuyos apellidos y demás circunstancias se ignoran, la cual, por el mes de Junio último, vivía en compañía de Agustín Alvarez, que trabajaba en la Electra de peón y ocupaban una habitación de la casa domicilio de Vicenta Pérez Arcia, sita en el barrio de San Lorenzo de esta ciudad, para que dentro del improrrogable término de diez días, á contar desde el de la inserción de esta cédula comparezca ante este Juzgado á prestar declaración á los efectos de ser oída en dicho sumario; bajo apercibimiento que de no hacerlo le parará el perjuicio á que haya lugar.

Vigo 28 de Septiembre de 1904.—El Secretario, Enrique Pita Cobián. JO—8604

D. Adolfo Serantes Feijóo, Juez de instrucción de Vigo.

Hago público que en sumario que me hallo instruyendo sobre hurto de ropas á Dolores Babio Dans, vecina del Barrio del Couto, en este partido, he acordado, por medio del presente, ofrecer el procedimiento por el término improrrogable de diez días, que se empezará á contar desde el de la publicación, al esposo de aquélla, llamado Lorenzo García Mosquera, de cincuenta años de edad, labrador, el cual hace veinte años que se ausentó para la Habana; con el apercibimiento de que, concluido que sea el término fijado de los diez días y practicadas las demás diligencias, se declarará terminado dicho sumario que remitirá á la Audiencia de esta provincia.

Dado en Vigo á 30 de Septiembre de 1904.—Adolfo Serantes.—El actuario, Enrique Pita Cobián. JO—8605

En sumario que se instruye en este Juzgado sobre hurto de una gallina, se acordó citar en forma por medio de la presente á una tal Teresa, cuyos apellidos y demás circunstancias se ignoran, la cual por el mes de Junio último vivía en compañía de Agustín Alvarez, que trabajaba en la Electra de peón y ocupaban una habitación de la casa domicilio de Vicenta Pérez Arcia, sita en el barrio de San Lorenzo, de esta población, para que dentro del improrrogable término de diez días, contados desde el de la inserción de esta cédula, comparezca ante este Juzgado á prestar declaración á los efectos de ser oída en dicho sumario; bajo apercibimiento que de no hacerlo le parará el perjuicio á que haya lugar.

Vigo 28 de Septiembre de 1904.—El actuario, Enrique Pita Cobián. JO—8606

D. Adolfo Serantes Feijóo, Juez de instrucción del partido de Vigo.

Por la presente requisitoria hago saber á los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerza de la Guardia civil y demás agentes de policía judicial de la Nación, que en este Juzgado y actuación de D. José Viso Sánchez se instruye sumario por el delito de disparo de arma de fuego y lesiones contra Isidoro Figueroa Rodríguez, en el que se ha acordado expedir la presente, por la que, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), ruego y encargo á las expresadas Autoridades y agentes procedan á la busca y captura del sujeto que luego se expresará, poniéndole en su caso, con las seguridades convenientes, á disposición de este Juzgado, en las cárceles del partido.

Y para que se persone en la sala audiencia de este Tribunal á responder de los cargos que contra el mismo resultan en dicha causa, se le concede el término de diez días, contados desde la inserción de esta requisitoria en los periódicos oficiales; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Se interesa en esta requisitoria la busca y captura de Isidoro Figueroa Rodríguez, de diez y seis años, soltero, hijo de Miguel y de Dolores, labrador, natural y vecino de Castrelos, en este partido.

Dada en Vigo á 2 de Octubre de 1904.—Adolfo Serantes.—El Secretario, Enrique Pita Cobián, por el Sr. Viso. JO—8607

VILLALBA

D. Juan Pla Sampedro, Juez de instrucción del partido de Villalba.

Hago público que en este Juzgado pende sumario con motivo del robo de tres picachones nuevos, dos palas, dos barrenas de viento de ocho pies cada una, dos mazas de barrenar, un martillón y dos pistoletes, propiedad de la Compañía minera Franco-Española, cuyo hecho tuvo lugar entre los días del 10 al 12 de Septiembre corriente.

Y en atención á ignorarse el paradero de dichas herramientas, ruego á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á su busca, y en caso de ser habidas las pongan á mi disposición con las personas en cuyo poder se encuentren si no acreditaren su legítima procedencia.

Villalba 25 de Septiembre de 1904.—Juan Pla.—El actuario, Manuel Rodríguez. JO—8638

VINAROS

D. José Rovira Argandoña, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria, y como comprendido en el número 1.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza al procesado José Cremades Marco, de treinta y siete años de edad, casado, viajante, natural de Bellreguard (Alicante), vecino de Bocairante, hijo de José y de Rosa, cuyas señas personales son: estatura regular, color sano, ojos pardos, barba corrida larga, nariz y boca regula-

res, viste de caballero, traje de americana, negro, camisa blanca, corbata larga, a rayas azules, botas de lona y sombrero flexible, ceniza claro, para que dentro del término de diez días, a contar desde la última inserción de esta requisitoria, comparezca ante este Juzgado de instrucción para la práctica de ciertas diligencias y emplazarle para ante la Audiencia provincial de Castellón; bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo se ruega y encarga á todas las Autoridades, así civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, procedan desde luego á la busca y captura de dicho José Crenades Marco, y caso de conseguirlo se le traslade á las cárceles de esta ciudad á disposición de este Juzgado.

Dada en Vinaroz á 3 de Octubre de 1904.—José Rovira.— Por mandado de S. S., Luis del Castillo, habilitado. JO—8557

ZARAGOZA—PILAR

D. Manuel Marina é Ibañez, Juez de instrucción del distrito del Pilar de Zaragoza.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á los procesados Agustín Blánquez Valiente, de treinta y tres años

de edad, casado, quincallero, hijo de José y María, natural de esta capital, y María de los Dolores Pérez Ruidrejo, de veintiocho años de edad, casada con el anterior, hija de Juan y Rufina, natural de Islallana, ambos vecinos de dicha capital, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que se inserte la presente en la GACETA DE MADRID y Boletines oficiales de esta provincia y de la de Logroño, respectivamente, comparezcan ante este Juzgado, sito en la calle de la Democracia, núm. 64, al objeto de notificarles el auto de prisión dictado contra los mismos por la Superioridad, en méritos de la causa que se les siguió por dicho Juzgado sobre estafa, é ingresar en las cárceles de esta capital; apercibiéndoles que de no verificarlo serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades del Reino, así civiles como militares y agentes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción á las repetidas cárceles de esta ciudad, á disposición de este Juzgado, de los referidos procesados.

Dada en Zaragoza á 8 de Octubre de 1904.—Manuel Marina.—Luis Moliner. JO—8733

Observatorio de Madrid.

Datos meteorológicos del día 15 de Octubre de 1904, según los telegramas recibidos en el Observatorio de Madrid de las observaciones verificadas dicho día en varios puntos de España, á las nueve de la mañana, y en otros del extranjero, á las siete.

Table with columns: LOCALIDADES, BARÓMETRO (A 0°, Diferencia), VIENTO (Dirección, Fuerza), ESTADO del cielo, TERMÓMETRO (Seco, Humedo, Diferencia), EN LAS 24 HORAS (Temperatura máxima, mínima, Lluvia), ESTADO del mar.

BOLSA DE MADRID

Cotización oficial del día 15 de Octubre de 1904, comparada con la del día anterior.

Table with columns: FONDOS PÚBLICOS, CAMBIO AL CONTADO (Día 14, Día 15). Rows include Deuda perpetua al 4 o/o interior, Serie F, etc.

FONDOS PÚBLICOS

Table with columns: FONDOS PÚBLICOS, CAMBIO AL CONTADO (Día 14, Día 15). Rows include Serie B, Idem A, Idem G, etc.

Table with columns: FONDOS PÚBLICOS, CAMBIO AL CONTADO (Día 14, Día 15). Rows include Bancos y Sociedades, Cédulas hipotecarias, Acciones del Banco de España, etc.

Resumen general de pesetas nominales negociadas.

Table with columns: Descripción, Valor. Rows include Deuda perpetua al 4 por 100 interior, Banco Hipotecario, etc.

Cambios oficiales sobre plazas extranjeras.

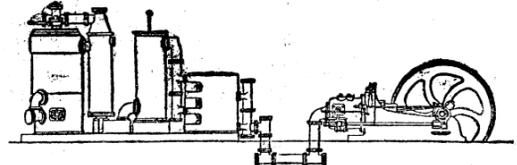
París, á la vista, 37'25. Londres, á la vista, libra esterlina, 34'49.

PARTE NO OFICIAL

ANUNCIOS

IMPRESA DE LA «GACETA DE MADRID».—En este establecimiento se hacen con esmero, prontitud y economía, cuantos trabajos tipográficos se le encomienden por las oficinas ó por los particulares.

SOCIEDAD ANGLLO-ESPAÑOLA DE MOTORES, GASÓGENOS y maquinaria general (antes Julius G. Neville).—Sociedad anónima.—Domicilio: Madrid-Mahón—Talleres: en Mahón.—Central: Madrid, Salón del Prado, 14.—Local



de Exposición de Maquinaria: Alcalá, 33 y 35.—Sucursal: Barcelona, Plaza Palacio, 11.—Motores de gas, petróleo, gasolina, etc., Crossley.—Gasógenos, sistema Crossley y Downson.—Instalaciones completas eléctricas.—Bombas.—Calefacción.—Material para ferrocarriles y minas.

LA MARGARITA EN LOECHES.—COMO PURGANTE, L depurativa, antiséptica y curativa, no tiene rival el Agua de Loeches.—Establecimiento de baños de la misma Agua, en Loeches.—Depósito: Jardines, 15, Madrid. Z—14

GRANDES ALMACENES DE CARRUAJES DE LOS SUCEORES de MIRA.—Paseo del Cisne, 23; Alfonso X, 1 y 5, y Rafael Calvo, 5.—Teléfono 2.367.—Madrid.

CASA FUNDADA EN 1866

Siempre más de doscientos carruajes á la venta, nuevos y de ocasión, de las primeras marcas nacionales y extranjeras. Guarniciones.—Reparación y conservación de carruajes.—Exportación á provincias.

SANTOS DEL DÍA

La Pureza de la Santísima Virgen y Santos Martiniano y Alejandro, mártires.

ESPECTÁCULOS

ZARZUELA.—A las 8 y 3/4.—El húsar de la guardia.—El mozo crúo.—El húsar de la guardia. A las 4.—El cabo primero.—Gigantes y cabezudos.—Las bellas artes. APOLO.—A las 7 y 1/2.—Los pícaros celos.—El plato del día, La contrata y El cake-walk.—El pobre Valbuena.—Los pícaros celos. A las 3 y 1/2.—La chavala.—El plato del día.—La contrata y El cake walk.—El pobre Valbuena. CÓMICO.—A las 8 3/4.—Cuadros al fresco.—El mozo crúo. El delirio dominical. A las 4.—Ki-ki-ri-ki.—El chiquillo.—El mozo crúo.—Siempre p'atrás. ESLAVA.—A las 9.—El rey del valor.—Por esos mundos El rey del valor. A las 4.—Bohemios.—La alegría de la huerta.—El rey de valor. MODERNO.—A las 8 y 1/2.—La borracha.—La cuna.—La borracha. A las 4.—La ducha (dos actos).—Congreso feminista.—Bodas de oro.

Imprenta de la «Gaceta de Madrid»

PERRAZOS, 8.—Teléfono 75.